5006
C.

# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX | Buenos Aires, miércoles 30 de enero de 1952 | Número 17.078

# Autorízase a Llevar a Cabo un Plan de Intensificación de la Producción y Utilización de Semilla Selecta Para la Siembra

**DECRETO Nº 1.418** — Buenos Aires, 24 de enero de 1952

VISTO este Expediente Nº 100.938|51, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería propone un Plan de Fomento de utilización de semillas fiscalizadas para la siembra; y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 10.662 de fecha 22 de abril de 1947, 6.143 del 10 de marzo de 1948, 5.602 del 4 de marzo de 1949, 4.210 del 25 de febrero de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y 7.799 del 23 de abril de 1951, el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición y venta a los agricultores, a precios de fomento, de semillas selectas de cereales y oleaginosas, como medio eficaz para propender al acrecentamiento cuantitativo y cualitativo de la producción agrícola nacional y a la reducción de los costos de la misma; Que esta acción de gobierno ha dado óptimos resultados como se comprueba por los mejores rendimientos y excelente calidad de las cosechas obtenidas con esa simiente y además por la creciente demanda de dicha semilla por parte de los agricultores;

Que igualmente ha quedado demostrada la eficacia de la intervención directa del Estado en la distribución y venta de simiente de calidad controlada oficialmente, como también que ese procedimiento constituye el medio más racional y seguro para el mejoramiento y orientación de la producción en el sentido que lo exige la economía nacional; Que como consecuencia de factores climáticos adversos, la producción de simiente de trigo de los criaderos y semilleros fiscalizados ha sufrido una merma, lo cual impedirá satisfacer totalmente la demanda de los agricultores; Que tal inconveniente quedaría salvado teniendo en cuenta que dichos establecimientos disponen de remanentes de semilla de trigo de la cosecha 1950|51, que el Estado no adquiriera debido a que la intensa sequía en épocas de siembra impidieron las mismas y que su compra al precio fijado para el producido de la cosecha de trigo 1952|53, compensaría los gastos de conservación y almacenaje en que han incurrido los establecimientos productores; Que se hace necesario intensificar la producción de semillas de especies forrajeras de alto valor y perennes, con el fin de posibilitar su adquisición en el mercado y generalizar su empleo en el mejoramiento de praderas; Que se halla encuadrado dentro de las funciones asignadas al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, financiar planes de fomento agrícola; Que el Superior Gobierno está empeñado en elevar la producción agrícola a su nivel óptimo para la economía del país, para lo cual es imprescindible una creciente utilización de semilla de calidad; Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a llevar a cabo durante el año agrícola 1952|53, el siguiente Plan de intensificación de la producción y utilización de semilla selecta para la siembra:

a) Compra y venta de semilla de cereales, lino, girasol, maíz, arroz, alfalfa y otras forrajeras fiscalizadas de los criaderos y semilleros inscriptos en el Ministerio de Agricultura y Ganadería;

b) Multiplicación de semillas selectas mediante contratación directa con agricultores.

**Art. 2º** — A tales efectos autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para:

a) Adquirir mediante compra directa a los criaderos y semilleros inscriptos en el mismo, las cantidades de semillas de cereales y lino de las categorías "original", "primera", "segunda" y "tercera" multiplicación de variedades inscriptas en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, provenientes de la cosecha 1951|52, como así también los remanentes de semilla de trigo de la cosecha 1950|51, en perfecto estado de conservación y dentro de las tolerancias físico-botánicas vigentes, que estos establecimientos le ofrezcan en venta, hasta un máximo de un millón (1.000.000) de bolsas en total y vender las mismas para la siembra a precios de fomento.

Establécense los siguientes precios de compra y de venta a los agricultores, por bolsa, sobre vagón en estación de origen y destino, respectivamente:

**SEMILLA "ORIGINAL"**

| | Compra: m$n. | Venta: m$n. |
|---|---|---|
| Trigo .................... | 42.— | 36.— |
| Lino .................... | 50.— | 44.— |
| Avena .................... | 31.— | 25.— |
| Cebada .................... | 33.— | 27.— |
| Centeno .................... | 33.— | 27.— |

**SEMILLAS DE "1a", "2a" Y "3a" MULTIPLICACION:**

| | Compra: m$n. | | | Venta: m$n. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | "1a" | "2a" | "3a" | "1a" | "2a" | "3a" |
| Trigo .... | 37.50 | 36.50 | 35.50 | 31.50 | 30.50 | 29.50 |
| Lino ..... | 47.— | 46.— | 45.— | 41.— | 40.— | 39.— |
| Avena ... | 29.— | 27.— | 26.— | 23.— | 21.— | 20.— |
| Cebada ... | 31.— | 30.— | 29.— | 25.— | 24.— | 23.— |
| Centeno .. | 31.— | 30.— | 29.— | 25.— | 24.— | 23.— |

b) Fijar oportunamente, dentro del mismo régimen establecido en el presente decreto, los precios respectivos para la compra y venta de semillas fiscalizadas de girasol, maíz, arroz, alfalfa y otras forrajeras.

c) Adquirir a los precios que fije el Ministerio de Agricultura y Ganadería, semilla de categoría "original", de las variedades oficiales de trigo, lino, maíz, girasol y arroz, producidas en la campaña 1951|52, para su multiplicación directa con agricultores, a adquirir su producido, embolsado en envases provistos sin cargo por el Estado y puesto sobre vagón en el lugar de origen al precio corriente de plaza, sobre vagón dársena Buenos Aires, más una bonificación por quintal de trece pesos moneda nacional (m$n. 13.—) para el trigo; quince pesos moneda nacional (m$n. 15.—) para el maíz; dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 16.—) para el lino; trece pesos moneda nacional (m$n. 13.—) para el girasol y veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 25.—) para el arroz y a vender el mismo al gran cultivo o a multiplicación.

d) Adquirir en el mercado nacional o extranjero semillas de especies forrajeras para su multiplicación mediante contratación directa con instituciones particulares u oficiales, y adquirir su producido embolsado en envases provistos sin cargo por el Estado y puesto sobre vagón en el lugar de origen. El producido adquirido se destinará a la venta para el gran cultivo, a nuevas multiplicaciones y a siembras de experiencia y fomento.

**Art. 3º** — Para atender el pago de las compras de semillas a que se refiere el presente decreto, los gastos de envases, transportes, acarreos, mermas y almacenamiento de la semilla, como asimismo las erogaciones que demande la utilización de los servicios de personal, transitorio o jornalizado y los gastos de viático, movilidad, compensaciones y reintegros del personal, propaganda, impresiones y demás gastos relativos a la distribución, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio abrirá un crédito de hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 45.000.000 m|n.), de cuya cantidad le será reintegrada la suma que corresponda según lo dispone el artículo 4º del presente decreto.

**Art. 4º** — El producido de la colocación de dicha semilla será acreditado al referido organismo y los quebrantos eventuales que estas operaciones de fomento produzcan, serán enjugados con fondos provenientes de la comercialización oficial de la producción agropecuaria.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería y señores Ministros Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

**PERON** - **Carlos A. Emery** - **José C. Barro** - **Ramón A. Cereijo** - **Roberto A. Ares** - **Alfredo Gómez Morales**

## PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

**DECRETO Nº 567.** Buenos Aires, 14|1|52.

VISTO:

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Nómbrase Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional al Comandante Principal (R.) D. Humberto C. Garuti (Clase 1905 - D.M. 4 - Matrícula número 0.489.620).

**Art. 2º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Trabajo y Previsión de la Nación.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON** — **Armando Méndez San Martín** — **José M. Freire**

## CREASE UN REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS EN LA LOCALIDAD DE MOISES VILLE (PROV. DE SANTA FE)

**DECRETO Nº 966** Buenos Aires, 17 de enero de 1952

VISTO el Expediente número 88.902|51 del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la creación de un Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Moisés Ville (Provincia de Santa Fe), se hace necesaria para propender al desenvolvimiento económico de la zona; Que con tal medida se facilitará la inscripción de los contratos de prenda que garanticen los préstamos a los productores agropecuarios y a los comerciantes e industriales radicados en la misma; Por ello, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 2º del Decreto número 10.574|46 (reglamentario del Decreto número 15.348|46 de Prenda con Registro), ratificado por Ley 12.962 y en virtud de lo aconsejado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase un Registro de Créditos Prendarios en la localidad de Moisés Ville de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — La jurisdicción del referido Registro, abarcará los siguientes Distritos: Moisés Ville, Palacios, Las Palmeras, Monigotes, Capivara, Costanza y Curupaity del Departamento San Cristóbal; Humberto 1º, Virginia y Raquel del Departamento Castellanos e Ituzaingó del Departamento Las Colonias.

Art. 3º — La jurisdicción geográfica precedentemente fijada, será excluída de los registros de Suardi, San Cristóbal, Sunchales y Seres.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación a sus efectos.

**PERON** — **José C. Barro.**

# Nuevo Término de Validez de Certificados Otorgados por el Ministerio de Comunicaciones

DECRETO Nº 26.949. — Bs. As., 29 de diciembre de 1951

VISTA la necesidad apreciada en los organismos específicos, de ampliar a tres años el término de validez de los Certificados de Operador Radiotelegrafista y habilitaciones como tales, así como también los Certificados de Operador de Radiodifusión y los de Radiotelefonista Restringido, fijados en dos años a contar de la fecha de su otorgamiento por las disposiciones de los Decretos Nros. 21.098|50 y 8.298|51,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 10º del Decreto 21.098|50, modificado por el Decreto Nº 8.298|51, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 10. — Los Certificados de Operador Radiotelegrafista y habilitaciones como tales, así como también los Certificados de Operador de Radiodifusión y los de Radiotelefonista Restringido, serán renovados por sus titulares cada tres años a partir de la fecha de su otorgamiento, ajustándose a las siguientes normas:

"a) La solicitud de renovación deberá ser impuesta en sellado de ley y se ingresará, además, para pago de derechos la suma que determine la tarifa vigente En los casos en que se considere conveniente, podrá exigirse la presentación del Certificado de Buena Conducta u otros testimonios, conforme a lo preceptuado en el artículo 4º.

"b) Los Operadores Radiotelegrafistas o habilitados como tales y los Operadores de Radiodifusión, deberán acreditar una actuación mínima de seis meses en sus respectivas funciones o en actividades vinculadas directamente con esas especialidades, durante el lapso correspondiente a cada período de validez de documento.

"c) Los Operadores Radiotelegrafistas o habilitados como tales que no puedan cumplir las exigencias del apartado precedente, deberán rendir nuevamente la prueba "A" del programa de exámenes correspondiente a la categoría del certificado o habilitación a renovar y los Operadores de Radiodifusión que se encuentren en las mismas condiciones, la prueba "Práctica" de su correspondiente examen perdiéndose en todos los casos el derecho a la posesión del documento, si el resultado de las precitadas pruebas fuese desfavorable, debiéndose, en consecuencia, rendir íntegramente todas las asignaturas en su nueva presentación. Sólo se admitirá hasta tres veces consecutivas la renovación por este inciso.

"d) Si el titular de un certificado o habilitación, cualquiera sea la categoría o especialidad, no se presentara a renovar dentro de los seis meses posteriores a la fecha que limita su validez, perderá su condición actual; si con posterioridad deseara recuperarla, deberá rendir nuevamente la totalidad de las pruebas. No obstante, en casos especiales en que los interesados justificaren la existencia de impedimentos físicos u otras razones valederas —a juicio de la autoridad que los extiende— que no les hubiera permitido gestionar la renovación ajustándose al plazo antes aludido, ésta se operará de pleno derecho sin el requisito del examen previo, siempre que la presentación sea efectuada dentro del término de un año."

Art. 2º — Modifícase el artículo 45, inciso 13), primera parte, del Decreto Nº 6.398|51, así: "13) Certificados de operadores de telecomunicaciones, renovables cada tres años."

Art. 3º — Los certificados declarados caducos por haberse aplicado el artículo 10º d) de los Decretos Nros. 21.098|50 y 8.298|51, serán rehabilitados y a los efectos de la renovación se considerarán válidos hasta un año y medio después de la fecha real en que vencieron, siempre que dentro de ese término se hayan iniciado los trámites correspondientes y se acredite, por lo menos, una actuación mínima de seis meses en funciones de la especialidad o en actividades directamente afines durante el lapso total de su validez.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Humberto Sosa Molina

## MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL M. DE HACIENDA

DECRETOS SINTETIZADOS

26.682—29|12|51. — Promuévese en el Ministerio: Al cargo de **Oficial 4º**, José Agustín Iturbe (M. 1.553.952); **Auxiliar Principal**, Salvador Marsilio (M. 1.810.257); **Auxiliar 8º**, Carlos Alberto Saporiti (M. 4.811.784); **Auxiliar 9º**, Orlando Rubén De Simone (Matrícula 5.588.202). En la Dirección General Impositiva: **Auxiliar 2º**, Jorge Alejandro de las Carreras (M. 240.718). Nómbrase en el Ministerio de Hacienda: **Auxiliar 9º**, Juan Jorge Oguich (M. 4.089.995). En la Contaduría General de la Nación: **Oficial 7º**, al empleado del Ministerio de Asuntos Técnicos, José Bernardo Ameijeiras (M. 85.109); **Oficial 8º**, al empleado del Ministerio de Educación Javier Luis Enrique Elía (M. 175.657). En la Dirección General Impositiva: **Oficial 5º**, al empleado del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Raúl Oscar Deswarte (M. 1.662.768), quien deberá continuar prestando servicios en la Presidencia de la Nación (Coordinación de Informaciones de Estado). En la Dirección Nacional de Aduana: **Auxiliar 8º**, Juan Antonio Jorge (Matr. 3.245.908); **Auxiliar 9º**, Héctor Gregorio Sabella (M. 7.317.507), con destino a la Receptoría de Rentas Aduaneras de Lago Buenos Aires. En la Dirección General de Suministros del Estado: **Auxiliar 2º**, en substitución de Amanda Allende de Bonardi (Libr. Civ. 131.462), cuya renuncia se acepta, Horacio Roberto Correa (M. 4.475.377). En la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 8º**, Antonio Julián Martínez (M. 4.321.334). Promuévese en la Dirección General Impositiva: Al cargo de **Oficial 7º**, Anselmo Pomi (M. 1.667.545).

RENUNCIAS

26.844—29|12|51. — Ministerio de Hacienda: **Auxiliar 2º**, Juan Carlos Gallino (M. 4.780.072). Contaduría General de la Nación: **Ayudante 1º**, Lucía Cunto (L.C. 136.430); Irma Lydia Isetta de Alvarez (L.C. 439.933). Dirección General de Administración: **Auxiliar 6º**, César Carlos Ronco (Matríc. 4.481.759). Dirección Nacional de Aduanas: **Auxiliar 2º**, Cleto Marcelino Maidana (M. 3.943.141); **Auxiliar 5º**, Vicente Guillermo Corvalán (Matríc. 2.952.445); **Auxiliar 7º, 8º y 9º**, Horacio Héctor Pafundo (M. 1.809.199), Juan Ramón Solís (M. 2.589.425) y Eduardo Oscar Sciorra (M. 4.095.184), respectivamente. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: **Auxiliar 3º y 8º**, David Luis Adler (M. 175.459) y Julio César Vignati (M. 4.095.590), respectivamente; **Auxiliar 5º**, María Susana López (L.C. 2.609.204), a partir del 21 de noviembre de 1951.

26.845—29|12|51. — Contaduría General de la Nación: **Auxiliar 6º**, Nicolás Oscar Gutiérrez (M. 4.330.792) y Eloísa Zunilda Osores Soler (L.C. 405.338); **Ayudante Mayor**, Ada Azucena Pérez de Pizzella (L.C. 415.681). Dirección General de Administración: **Auxiliar 2º**, Carlos Alberto Escudero (M. 219.924), con anterioridad al 17 de septiembre de 1951; **Ayudante Mayor**, Nélida Ester Felice de García (L.C. 4.055.989).

# *Renuncias de Personal en el Ministerio de Obras Públicas*

DECRETOS SINTETIZADOS

21.893—6|11|51. — **Auxiliares 1º**, Manuel Luis Sangiacomo (M. 2.512.202), Isaac Silberman (M. 188.458); **Auxiliar 3º**, Enrique Aurelio Porta (M. 4.020.447); **Auxiliar 6º**, Héctor Carlos Buthet Chapuy (Mat. 3.680.441); **Auxiliares 8º**, María Elena Cabrera de Montiel (L. C. 44.979), María Aurelia Bruno de Amitrano (L. C. 7.319.983); de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación: **Oficial 7º**, Gregorio María Durante (M. 51.587); **Auxiliar 2º**, Honorio Andrés Rondineau (M. 438.815); **Auxiliar 4º**, Atila Bathory (M. 1.728.325); **Auxiliares 7º**, Vicente Nicolás Arias Villanueva (M. 3.951.962) y Carlos Enrique Di Fonzo (Matrícula 4.324.567); **Auxiliar 8º**, Héctor Antonio Beretta (M. 1.917.671); **Auxiliar 9º**, Raúl Inés Ramil (M. 4.011.817); **Ayudante Mayor**, Clelia Ana Margarita Papa (L. C. 273.599), de la Administración General de Vialidad Nacional; **Auxiliar 7º**, Nélida Pascualina Pannunzio de Suárez (L. C. 1.299.367), de la Dirección General del Ministerio; **Auxiliar 2º**, Paulino Gil (M. 2.571.450), de la Intendencia General del Aeropuerto "Ministro Pistarini"; **Oficial 4º**, Juan Martini (M. 500.192); **Auxiliar 6º**, Manuel Blandino (Mat. 4.038.401), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Oficial 9º**, Enrique Juan Bautista Villa (M. 363.033); **Auxiliares 6º**, Augusto Graziadio (M. 331.606), David Pascual Mollo (Matr. 5.552.223); **Ayudante Mayor**, Héctor Horacio Eiriz (M. 4.224.012), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Auxiliar 6º**, Nélida Anunciada Lago (L. C. 114.987); **Auxiliar 7º**, Luisa María Rodríguez (L. C. 2.170.721), de la Dirección General de Suministros.

21.894—6|11|51. — **Oficial 8º**, Roberto José Franco (Mat. 485.277); **Auxiliar Mayor**, Atilio Amigo (M. 544.653); **Auxiliar 8º**, Domingo Tilcara (Matríc. 405.500), de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; **Jefe de División de 1ra.**, Arnoldo José Luis Bolognesi (M. 128.512); **Oficial 6º**, Carlos Armando Dartiguelongue (M. 112.335); **Auxiliares 1º**, Rodolfo Eduardo Améndola (Matr. 76.156), Rosario Amato (M. 377.360); **Auxiliar 6º**, Fermín Antonio Arroyo (M. 143.995); **Auxiliar 7º**, Ramón Maximiano Fragueiro (M. 3.362.415); **Auxiliares 8º**, Enrique Carlos Castro (M. 3.861.621), Angel Roberto Gattoni (M. 6.732.355); **Auxiliares 9º**, Osvaldo Rubens Thuot (M. 5.892.891), Antonio Paz Gómez (Mat. 306.760); **Ayudante Mayor**, Martín Carlos Alarcón (M. 7.491.738), de la Administración General de Vialidad Nacional; **Auxiliar 6º**, Albino Antonio Perona (M. 4.043.020); **Auxiliar 7º**, Víctor Rodolfo Pascual (M. 125.422), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; **Oficial Mayor**, Humberto Fornari (M. 345.908); **Auxiliar 6º**, Pedro Alfonso (M. 1.423.127), de la Dirección General de Suministros; **Auxiliar 7º**, Alfredo Eduardo Villafañe (M. 4.483.055); **Ayudante Mayor**, Daniel Pablo Demartini (M. 4.042.287), de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; **Ayudante Mayor**, David García Arrien (M. 418.202), de la Dirección Nacional de Arquitectura; **Auxiliar Mayor**, León Bois (Matrícula 181.857), de la Dirección de Asistencia Social. — Impútense al Plan Integral de Trabajos Públicos para 1951 de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, en la categoría de **Auxiliar 3º**, los haberes de Anselmo Oscar Damonte (M. 737.574).

# *APRUEBASE SUBDIVISION Y TASACION PROVISORIA DE LOTES EN LA PROV. DE SALTA*

DECRETO Nº 557 Buenos Aires, 10|1|52.

VISTO el Expediente Nº 4.779|51 del Ministerio de Finanzas de la Nación, CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 13.592 encomienda al Poder Ejecutivo Nacional adoptar las medidas tendientes a la colonización de la Finca denominada "La Rosa", sita en el Departamento de Cafayate, Provincia de Salta, las que han de cumplirse por intermedio del Banco de la Nación Argentina; Que dicha Institución crediticia eleva, por intermedio del Ministerio de Finanzas de la Nación, proyecto de parcelamiento y tasación provisoria de los lotes resultantes de la subdivisión, como así también, las bases de acuerdo con las cuales han de ser ofrecidas y adjudicadas las parcelas y la Reglamentación que ha de regir los contratos de compra-venta que se formalicen con los adjudicatarios; Que la propuesta elevada se encuadra en las disposiciones generales de la mencionada ley y responde a las peculiaridades de la colonización que se ha proyectado desarrollar en la finca expropiada; Que estando dispuesto en el Art. 15 de la citada ley, que las tierras de referencia queden bajo la administración del Banco de la Nación Argentina, es conveniente conferir al Directorio del mismo, la facultad de disponer las adjudicaciones que se discernirán de acuerdo con esa reglamentación y declarar cumplidas, oportunamente, en nombre de la Nación, las obligaciones reglamentarias y otorgar las respectivas escrituras de transmisión de dominio, autorizándose al mismo tiempo al señor Presidente del Banco, a suscribir dichas escrituras; Que se hace necesario, además, autorizar al Banco de la Nación Argentina a efectuar los gastos necesarios para atender la administración de esas tierras y deducirlos directamente y a medida de su ingreso, de los fondos que se recauden; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la subdivisión y tasación provisoria de los lotes de la Finca denominada "La Rosa", sita en el Departamento de Cafayate, Provincia de Salta, expropiada por Ley Nº 13.592, proyectadas por el Banco de la Nación Argentina en la forma que ilustra el plano de fs. 14 y planillas corrientes a fs. 9|10 del Expediente Nº 4.779|51.

Art. 2º — Apruébase la Reglamentación para las adjudicaciones y las Disposiciones Comunes a los contratos de ventas de lotes de la Ley 13.592, preparadas por el mismo Banco y que corren a fs. 15|18 y 19|25.

Art. 3º — Facúltase al Directorio del Banco de la Nación Argentina a discernir las adjudicaciones resultantes de la aplicación de la citada Reglamentación y a declarar cumplidas en nombre de la Nación, las obligaciones contraídas por los adquirentes de tierras de la Ley Nº 13.592, extendiendo a favor de los mismos las escrituras traslativas de dominio; autorizándose asimismo al señor Presidente del Banco a suscribir las referidas escrituras en nombre de la Nación, previo acuerdo del Directorio y llenados todos los recaudos legales y reglamentarios que correspondan.

Art. 4º — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a deducir directamente y a medida de su ingreso, de los fondos que recaude procedentes de la administración de esas tierras, los gastos realizados y que realizase en el futuro por tal concepto; debiendo rendir cuenta anualmente de su gestión al Ministerio de Finanzas de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Alfredo Gómez Morales

## Efectúanse Designaciones en el M. de Agricultura y Ganadería

DECRETO SINTETIZADO

19.986—8|10|51. — Desígnase: En la Dirección General de Tierras, **Oficial 7º**, al Ingeniero Agrónomo Lucio Debenedetti (Matr. 1.732.473), al Ingeniero Agrónomo José María Casares (Matr. 4.226.724); **Oficial 9º**, al Agrimensor Nacional Julio César Mora (Matrícula 1.679.733) y al Agrimensor Nacional Edgar Serviliano Vallejos (M. 144.993); **Auxiliar 2º**, Luis Peral (M. 559.716); **Auxiliar 4º**, Héctor García (Matrícula 4.323.821); **Auxiliar 7º**, Antonio Ballestero (M. 1.707.947), a Heraclio Armando Romero (Matrícula 5.897.676), a Adela Ramona Bucci (Libreta Cívica 203.967) y a Herminia Carolina Miles de García (L. C. 2.613.640); **Auxiliar 8º**, Juan Ignacio Porro (M. 1.411.180), Alejandro Guillermo Rocha (Matrícula 1.477.486), Ricardo Roberto Ernesto Tornau (M. 2.908.809), Luis Federico Galli (M. 117.190) y al Perito Mercantil Juan Carlos Rosado (Matrícula 7.422.218); **Auxiliar 9º**, en vacantes existentes, Juan José Abramo (Matríc. 442.004), Enrique Del Campo (Matríc. 154.119), Guillermo Teodoro Detlof (M. 7.312.794), Marcelino Francisco Janza (M. 4.212.051), Angel Piccininni (M. 2.908.576); **Ayudante Mayor**, Filomeno González (M. 9.227), Tomás Montenegro (M. 2.543.512), Roberto Hugo Zambudio Rico (M. 7.021.881) y al Tenedor de Libros José Ramón González (Matr. 261 057); **Ayudante Principal**, José Santiago Baroni (Mat. 7.315.897), Rolando César Chebeir (M. 7.383.295), Luis Santiago Dieuzeide (M. 4.014.480), Julia María Puna de Saavedra (L. C. 2.315.915); **Ayudante 1º**, José Luis Chavero (Matrícula 7.311.909), Leoncio Gallardo (Matríc. 3.434.705), Héctor Mario Saleme (M. 3.458.464); Angel Alfredo Fernández (Mat. 4.469.434), al Perito Mercantil Vicente Santos Escala (M. 7.293.340), Haydée Raquel Callegher de de Bianchetti (L. C. 917.727), Amalia Juliana Castro de Becerra (L. C. 7.050.752), Dalinda Alita Barto de Donicelli Alvarez (L. C. 579.362), Elsa Noemí Spinelli de Ritchie (L. C. 9.798.948), al Tenedor de Libros Angela Sabatella de Basualdo (L. C. 9.959.969), Juana Rosa Valmaceda (Lib. C. 3.288.572), Ana Justa Márquez Loperena (Lib. C. 132.214), María Angélica Roldán (L. C. 581.454 y a la Maestra Normal Nacional Rosa Elena Bustos (Libr. Cív. 676.567); **Auxiliar 8º**, Alfredo Braña (M. 7.313.710), Honesto Max Felgueroso (M. 2.907.141) y Víctor Monamico (M. 70.971); **Ayudante 1º**, Florentino Fernández (Matr. 2.533.635), Salvador Jesús Gatica (M. 7.297.668), Alfonso Juliano (M. 5.537.185), Carlos Agustín Migone (M. 7.385.525); **Oficial 9º**, Agrimensor Tomás Gerónimo Amondarain (M. 4.027.014), Agrimensor Nacional Milton Oreste Marri (M. 4.464.843), Agrimensor Arnoldo Forero (M. 447.824).

## Apruébase Convenio Entre el M. de Transportes y Representantes de Empresas Ferroviarias

**DECRETO Nº 27.189.** — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951

VISTO este Expediente 34.975|51 del registro del Ministerio de Transportes de la Nación en el cual se tramita la aprobación del convenio suscripto entre el titular de dicho Departamento de Estado, por una parte y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 26.950|50 y la Representación Legal y Comercial de las empresas ferroviarias de capital británico (en liquidación), por la otra, concerniente a las condiciones bajo las cuales procede disponer la escrituración de la superficie total de Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis Metros con Cuatro Decímetros Cuadrados (52.406.04 mts.2) y CONSIDERANDO: que los terrenos a que se refiere el mencionado convenio figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad a nombre de la S. A. Gran Mercado del Oeste (en liquidación) y, por consiguiente esta entidad podría enajenarlos a terceros; Que el convenio de referencia permite en cambio, la aplicación inmediata en relación de los intereses generales al inmueble de que se trata, a la vez que se atribuye al Estado la facultad de disponer de inmediato de una fracción menor comprendida en la extensión referida; Que el Club Ferrocarril Oeste, se ha comprometido a no variar el destino actual de las tierras que se le transfieren, hasta tanto se substancien las cuestiones suscitadas con respecto al dominio de ese inmueble; Que la solución proyectada es la que mejor contempla los intereses del Estado, dejando al propio tiempo a salvo los eventuales derechos pretendidos por la Representación Legal y Comercial aludida, arbitrándose al efecto los recaudos legales que hagan factible la solución final, conforme a las decisiones judiciales previstas en el caso y a la más amplia discusión de las operaciones vinculadas al convenio de compra de los ex ferrocarriles de capital británico, de fecha 13 de febrero de 1947; Por ello y atento a lo informado por el Ministerio de Transportes de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto el 11 de diciembre del corriente año, entre S. E. el señor Ministro de Transportes de la Nación, por una parte, y los señores Roberto Montgomery y Gerónimo Cortes Funes en representación de las empresas ferroviarias, mediante el cual se acuerdan las condiciones bajo las que la Sociedad Anónima Gran Mercado General del Oeste (en liquidación) procederá a otorgar las siguientes escrituras traslativas de dominio:

a) A favor del Club Ferrocarril Oeste, por una extensión de Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y dos Metros Cuadrados Con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (27.472.84 mts.2) conforme al boleto de venta de fecha 11 de diciembre del año 1950, concertado entre las indicadas entidades, agregando copia autenticada de estas actuaciones;

b) Y a favor del Estado Nacional, una fracción compuesta de Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Tres Metros Cuadrados Con Veinte Decímetros Cuadrados (24.933.20 mts.2) en un todo de acuerdo a lo estipulado en el convenio que se aprueba por este decreto y según las modalidades del pago de precio y de su determinación fijadas en el artículo 4º de dicho convenio.

**Art. 2º** — Por la Escribanía General del Gobierno se procederá a extender las escrituras indicadas en el artículo anterior, dejando constancia del compromiso contraído por el Club Ferrocarril Oeste, de no enajenar dichas tierras, en donde continuará funcionando el campo de deportes de la institución, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo mientras se substancien las cuestiones suscitadas con respecto al dominio de ese inmueble.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes de la Nación y de Hacienda.

**Art. 4º** — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Transportes de la Nación.

**PERON. — Juan E. Maggi. — Ramón A. Cereijo**

## *Movimiento de Personal en el Ministerio de R.R. E.E. y Culto*

26.076—21|12|51. — Determínase que en el Decreto Nº 19.045|51 la designación dispuesta a favor de Federico Frield debe ser considerada a favor de Federico Fried; que en el Decreto número 20.121|51 la designación dispuesta a favor de Lidia Beatriz Abruzzese debe ser considerada a favor de Lidia Beatriz Abbruzzese, y la dispuesta a favor de Héctor Beffa, debe ser considerada a favor de Héctor Adolfo Beffa; que en el Decreto 20.607|51 la designación dispuesta a favor de Antonio Armando Bongiovanni debe ser considerada a favor de Antonio Arnaldo Bongiovanni; que en el Decreto Nº 21.210|51 la designación dispuesta a favor de Williams Fontán debe ser considerada a favor de Williams Luis Fontán; que en Decreto Nº 21.455|51 la designación dispuesta a favor de Osvaldo Ainchil debe ser considerada a favor de Oscar Abel Ainchil, y la a favor de María Estela Wysztelewski debe ser considerada a favor de María Estela de Wysztelewski, y que en el Decreto Nº 22.672|51 la designación dispuesta a favor de Carlos Augusto Papendieck debe ser considerada a favor de Carlos Augusto Papendieck Fragueyro por ser los citados en cada caso, en último término, su verdadero nombre y apellido.

26.234—24|12|51. — Nómbrase en Subsecretaría de Difusión, Oficial 4º: Eduardo Cristóbal Colombo (Mat. 392.757); Oficial 7: Hivelmar Edelmiro Casa' (Mat. Nº 700.250), Jorge José Jo (Mat. Nº 4.210.110) y José Vicente Santomingo (Mat. Nº 1.735.648); Auxiliar 4º: Guillermo Víctor José Ojea Quintana (Mat. Nº 4.896.139) y Elisa Portnoy (L. C. Nº 0.165.203); Auxiliar 5º: Inés Rosa Ferraro (L. C. Nº 0.226.802).

26.239—24|12|51. — Promuévese a Tesorero General de Administración a Pedro Pablo Coppo (M. 225.610); a Director de tercera a Alfredo Costa Bertani (M. 309.307); a Oficial Mayor a José María González (M. 726.369); a Oficial 1º (Subtesorero General de Administración) a Félix Roberto Bernasconi (M. 4.219.872); a Oficiales 4º (Jefe de Teneduría de Libros y Jefe de Liquidaciones, respectivamente) a Eduardo Nicolás Nanni (M. 4.472.605) y a Ubaldo Manuel Ponte (M. 4.213.755); a Oficiales 7º a Teófilo Ramón Porfidio Quiroz (M. 28.993) y Raúl Bruno (Mat. 1.069.920); a Oficiales 9º a Carlos Bianculli (M. 52.910) y Aldo Tufro (Mat. 1.733.859), y a Auxiliar Principal a Rubens Pericles Longarini (M. 2.960.162). Nómbrase Jefe de División de la Dirección General de Administración al funcionario de la Categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), Don Manuel Antonio Molinari Peri (M. 495.527).

## CESE DE FUNCIONES EN EL M. DE JUSTICIA

**DECRETO Nº 26.208.** Buenos Aires, 24 de diciembre de 1951.

Por razones de mejor servicio, y en atención a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Declárase que ha cesado en el desempeño del cargo de Representante del Ministerio Público de la Justicia del Trabajo, el Doctor Wenceslao Andrés Rivara (Clase 1917 - D.M. 30 - M.I. 1.889.902 - Cédula Identidad 10.474 Policía de Concordia), a partir de la fecha de notificación de este decreto.

**Art. 2º** — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**PERON. — Belisario Gache Pirán.**

## *ES APROBADO UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA EFECTUADO POR EL M. DE TRANSPORTES*

**DECRETO Nº 399** Buenos Aires, 9|1|52.

VISTO el Expediente Nº 71.210|50, por el que la Subsecretaría de Marina Mercante solicita la aprobación del contrato de compra-venta de la flota de remolcadores de la Compañía Argentina Comercial y de Navegación Angel Gardella Ltda. S. A., atento lo informado por el Ministerio de Transportes de la Nación, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 40 de la Constitución Nacional los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado que bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación, y los que se hallaran en poder de particulares serán transferidos al Estado; Que el Ministerio de Transportes de la Nación con motivo de la situación que creara la huelga parcial promovida por un sector del personal embarcado tomó posesión de los remolcadores "Angel Gardella" - Matrícula Nº 1.166; "Bio-Bio" - Matrícula Nº 4.001; "Celso R." - Matrícula Nº 361; "Clyde" - Matrícula Nº 358; "Dominión" - Matrícula Nº 1.167; "Ebro" - Matrícula Nº 1.125; "Enrique" - Matrícula Nº 1.737; "Marsden" - Matrícula Nº 1.734; "Thames" - Matrícula Nº 1.697; "Tiber" - Matrícula 107; en fecha 16 de junio de 1950; Que a consecuencia de la citada medida, la Compañía Argentina Comercial y de Navegación Angel Gardella Ltda. S. A., en fecha 14 de julio de 1950 ofreció en venta al Ministerio de Transportes las aludidas embarcaciones; Que el Ministerio de Transportes ha considerado justo y equitativo el importe convenido con la citada Compañía; Que ante la falta de oferta de remolcadores similares en el mercado interno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 12.961, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional proceder en la forma dispuesta; Que atento que los remolcadores de que se trata prestan servicios exclusivos en la Compañía Argentina de Navegación Dodero, la que ha sido objeto de nacionalización (Decreto Nº 10.832|949, 11.293-1949 y 12.014|949 ratificados por Ley Nº 13.542), corresponde que los fondos destinados al pago del precio de compra se tomen de los pertenecientes a la referida Empresa, debiendo procederse a la incorporación de aquéllos a su activo; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Apruébase el contrato de compra venta de los remolcadores: "Angel Gardella" - Matrícula Nº 1.166; "Bio-Bio" - Matrícula Nº 4.001; "Celso R" - Matrícula Nº 361; "Clyde" - Matrícula Nº 358; "Dominión" - Matrícula Nº 1.167; "Ebro" - Matrícula Nº 1.125; "Enrique" - Matrícula Nº 1.737; "Marsden" - Matrícula Nº 1.734; "Thames" - Matrícula Nº 1.697; "Tiber" - Matrícula Nº 107; de propiedad de la Compañía Argentina Comercial y de Navegación Angel Gardella Ltda. S. A., firmado el 24 de octubre de 1951, cuyo texto forma parte de este decreto.

**Art. 2º** — La erogación de Cinco Millones Setecientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa Pesos con Ochenta y Siete Centavos Moneda Nacional ($ 5.726.690,87 moneda nacional), que motiva el cumplimiento de lo dispuesto en el precedente artículo se solventará con fondos del patrimonio de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, a cuya flota deberán incorporarse los remolcadores que se autoriza adquirir.

**Art. 3º** — La escritura traslativa de propiedad será otorgada por ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y suscripta en nombre del Estado Nacional Argentino por el Gerente General Interino de la Compañía Argentina de Navegación Dodero, don Luis D. Onetto.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes, y por los señores Miembros del Consejo Económico Nacional.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Juan A. Maggi. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales**

# MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**19.417—29|9|51.** — Inclúyese en los cargos y categorías, con las promociones que de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Transportes Nº 3.213|50, en cada caso corresponda al personal de la Dirección Nacional de Puertos, dependiente del Ministerio de Transportes de la Nación, que seguidamente se detalla:

**Administrador del Puerto de Rosario,** Jose Daniel Médici (Matríc. 2.166.373); **Subadministrador del Puerto de Buenos Aires, Isaac** Saretzky (M. 455.092); **Administrador del Puerto de La Plata,** Angel Morosi, (Matríc. 1.086.478); **Subadministrador del Puerto de Rosario,** Pascual Emilio Angelocola, (Matr. 2.151.414); **Subadministrador del Puerto de La Plata,** Alejandro Malaguzzi Valeri (Matríc. 1.515.341); **Jefe de Departamento de 2a.,** Celso Higinio Borzone (Matríc. 200.675), y Aurelio Morales (Matríc. 374.875); **Oficial Mayor,** Juan Carlos Arguello, (Matríc. 807.578); Juan Antonio García (Matríc. 762.960); Federico Barbier, (Matríc. 37.866); Romualdo Toribio Ferry, (Matrícula 747.284), y Celestino José Chiaruttini (Matríc. 247.818); **Oficial Principal,** Alfredo Bareille (Matríc. 229.888); José César Casali (Matríc. 71.659); Pedro D'Amore, (Matríc. 89 113); Vicente Arnaldo Echazu (M. 3.953.040); Imperio Juan Gallo (Matric. 473.143); Anibal Lascano (Matríc. 489.969); Omar Florencio Méndez (M. 256.889); Ricardo Alejandro Tolosa (Matrícula 2 169.490); Antonio Espósito, (Matríc. 338.756); Guillermo Rodolfo Salas (M. 243.753); Adolfo José Bayma (Matríc. 1.061.733); Helvecio Aguirre (Matríc. 763.715). **Oficial 1º,** Nicolás Marino Mazzitelli (Matríc. 221 307); Francisco Gustavo Alsina (Matríc. 3.918.790); Alberto Guiraut (Matríc. 46.925); Enrique Agustín Lefevre (M. 2.108.058); Rogelio Miranday (Matríc. 2 187.504); Vicente Alvarez (Matríc. 783.009); Alejandro Segundo Costa (M. 1.082.856); Juan Bautista Errecalde (Matrícula 1.089.357); Enrique Gago (M. 498.908); Alfredo González (Matríc. 166.111); Carlos Alberto Guida (M. 1.913.166); Pío Marconi (Matríc. 3.675.166); Gilberto Obieta, Juan Nicolás Olivera (Matríc. 13.576); Marco Aurelio Gil (Matríc. 272.668); Arturo Rienzi (M. 2.132.580); Francisco Spinelli (Matríc. 100.070); Rafael Justo Hipólito Ouviña (Matríc. 1.055.876); José Andrés Sacco (Matríc. 312.667). **Oficial 2º,** Domingo Corradino Paolantonio (Matríc. 206.838); Anastasio Arturo Márquez (Matríc. 1.386.487). **Oficial 3º,** Luis José Camugli (Matríc. 1.126.748); Nicanor Amancio Méndez (M. 1.089.357); Felipe Milia (Matríc. 2.203.098); Bartolomé Sambucetti (Matríc. 1.660.792); Celestino Pablo Rial (Matríc. 2.111.131); Luis María Doello Jurado (Matrícula 1.967.099); Ricardo Field (Matrícula 356.567). **Oficial 4º,** Alfredo Reyes Contin (Matríc. 1.342.025). **Oficial 5º,** Marcelo Feliciano Daneri (Matrícula 41.470); Juan Bautista Florencio Mauro (Matríc. 2 146.117); Carlos Esteban Brunetti (Matric. 1.695.955); Julio Cruz Cufre (Matríc. 1.088.191); Cayetano Teófilo Fittipaldi (M. 2.192.625); Alfredo Ortalda (Matríc. 1.087.732); Américo Manuel Piaggio (Matrícula 2.139.822); Ramón Julio Gamboa (M. 1.094.448); Braulio Guillermo Ríos (M. 34.544); Alberto Tagliabue (Matríc. 1.067.889); Alberto Oscar Figueras (M. 1.086.940); Juan Carlos Malatesta (M. 425.418); Agapito Jaime Martínez (M. 1.052.211); Roberto Jacobo Santoro (Matríc. 362.649); Carlos Martín Salvadores (Matríc. 471.972). **Oficial 7º,** Vicente Camilo Camozzi (M. 618.231); Isaías Victoriano Migueles (Matric. 1.326.174); Horacio Oribe (Matricula 1.361.262); Juan Antonio Huerta (M. 642.949); Felipe Messina (Matrícula 1.038.143). y Alberto Fulles (Matríc. 83.009); Jorge Antonio Vidal del Carril (Matríc. 174.166), revistará en la categoría de **2do. Jefe de Departamento de 1a.**

**22.284—16|11|51.** — Determínase que a partir del 1º de octubre del año en curso, los haberes del siguiente personal del Ministerio de Transportes de la Nación, actualmente imputados al Anexo 16, Inciso 1º, Item 9, Partida A-12-1, se imputarán al **Anexo 16, Inciso 1º** Partida A-1-1, del presupuesto del año 1951, en los Items y cargos que en cada caso se indican:

**Item 1, Auxiliar 3º,** Juan Cortes (Mat. 2.221.466); Item 4, **Auxiliar 4º,** Roberto Enrique Sacchi (Matríc. 4.216.529); Juan Bautista Santangelo (M. 866.491); Item 8, **Auxiliar 5º,** Aditardo Leonel Arce (Matríc. 4.758.656); Item 11, **Auxiliar 3º,** Emilio Moure (M. 4.015.802), y **Auxiliar 5º,** Roberto Francisco Arcaria (Matríc. 1.671.853); Item 16, **Auxiliar 4º** Julio Argentino Martínez (M. 1.915.731) y **Auxiliar 9º,** Francisco José Alvarez (M. 4.081.395), e Item 22, **Auxiliar 9º,** Jack Adisy (M. 4.249.707).

**RENUNCIAS**

**22.286—16|11|51.** — **Oficial 7º,** Luis Miguel Sánchez (M. 359.706); **Auxiliar 2º,** Zoilo de la Cruz García (M. 1.849.025); **Oficial 9º,** Saverio José Luciano Angio (M. 175.534) y **Auxiliar 2º,** José Santos Míguez (M. 336.273), éstos dos últimos a partir del 1º de septiembre del corriente año y, para acogerse a los beneficios de la jubilación la del **Auxiliar 1º,** Antonio Melchor Burrani (M. 2.122.711); **Auxiliar 2º,** Aurelio Miguel Tonini (M. 494.872), y la del **Auxiliar 3º,** Agustín Fabiano (M. 280.956). De la ex-Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires: **Auxiliar 8º,** Vicente Spadavecchia (M. 1.743.675). De la Administración del Transporte Fluvial: **Auxiliares 8º,** Alfredo Jesús Garaboa (M. 4.222.995) y Horacio Argüello (M. 1.180.057).

**PROMOCIONES**

**23.094—21|11|51.** — Administración del Transporte Fluvial, $ 3.000,00 m|n. Carmelo Garraffo (M. 129.077), Horacio Silvestre Muschietti (M. 180.364) y Lorenzo Scarabino (Mat. 2.157.251); $ 2.800,00 m|n. Ruprecht Henjes (Mat. 2.069.304); $ 2.600,00 m|n. Artemio Francisco Fabiano (M. 333.762), Robustiano Antonio Sánchez (Matrícula 455.061), Benito Ricardo (M. 2.139.876) y Pascual Sigliano (M. 284.717); pesos 2.400,00 m|n. Carlos Alberto Antonio Raimondi (Mat. 315.786), Alfonso Marcos Nardelli (M. 19.724), Adolfo Juan Boeykens (M. 143.833), Ramón Rumildo Cima (M. 1.758.483), Alberto Sebastián Macchi (Mat. 429.103), José Carlos Vionichi (M. 2.185.326), Isaac Hipólito Luna (M. 295.734), Obdulio Dante Buffa (M. 2.381.605), Luis Musso (M. 382.097) y Francisco Eduardo Luis Laporta (M. 2.170.730); $ 2.200 00 m|n. Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui (Mat. 538.871), Raimundo Rojas (M. 2.566.717), Erasmo Hipólito Verón Gómez (M. 1.642.644), Alberto Tulio Bucich (M. 332.461), Pedro Francisco Guilino (M. 728.499), Juan Carlos Pichetto (M. 255.971), Antonio Maranghello (M. 2.112.392), Israel Casiro (M. 3.609.846), Alberto Héctor Gómez (M. 2.381.558); $ 1.800,00 m|n. Alfredo Orue (M. 1.080.511), Manuel D'Alessandro (M. 374.105), Aldo Ferretto (M. 206.934), Venancia Octavio Colle (M. 340.281), Romeo Gambardella (M. 1.102.348), Alfredo Amílcar Gelmetti (M. 56.096), Océano Juan Gustavo Olmi (M. 554.023), Pascual Francisco Posterivo (M. 510.453), Carlos Alberto Scarpin (M. 2.053.362), Carlos Haroldo Gigena (M. 564.100), José Lacunza (M. 1.101.955), Fernando Urthiague (M. 115.269) y Dora Emilia Bojanic Luque (L. C. 0.387.435); pesos 1.650,00 m|n. Pablo Bodratti (M. 1.082.012), Arturo Vila (M. 741.882), Alejandro Maidac (M. 910.992) Juan Scarpa (M. 491.791) y Domingo Gianoca (M. 2.164.880); $ 1.560,00 m|n. Juan Devecchi (M. 324.584); $ 1.480,00 m|n. Gabino Roberto Corostondo (Matr. 527.580); $ 1.400,00 m|n. Francisco de Luccia (M. 4.341.327); $ 1.300,00 m|n. Joaquín Costa (M. 539.560) y Juan Bautista Bonneu (M. 585.528); $ 1.250,00 m|n. Adolfo Derwald (M. 373.748), César Ricardo Davison (M. 551.756) y Uliano D'Amato (M. 1.507.879); $ 1.150,00 m|n. Atilio Gerardo Bravo (Mat. 262.960), Clemente Pallavidino (M. 2.168.769) y Manuel Moldes (M. 358.923); $ 1.070,00 m|n. Luis Damián Casas (M. 288.727); $ 1.020.00 m|n. Ramón Manuel Lescano (Matrícula 2.973.357) y Mateo Sotomayor (M. 1.644.443); $ 920,00 m|n. José Edgar Sánchez (M. 3.690.513); $ 850,00 m|n. Armando Policarpo Sellanes (Matrícula 845); $ 800,00 m|n. Leonardo Jorge Gugliotto (M. 1.741.323) y Susana Matilde Rosa Tarelli (L. C. 0.040.821); $ 750.00 m|n. Josefa López (L. Cívica 0.040.984), Guido Pedro Felipe Depedri (M. 295.039) y Américo Hugo Barboza (M. 4.019.313); $ 700,00 m|n. Ana Sotelo (L. C. 0.040.855), Elma Haydée Aguiar Martín (L. C. 3.353.731) Alcira María Demarco (Lib. Cívica 0.302.044), Raúl Antonio Lima (M. 204.030) y Jorge Mateo Sese (Matr. 271.635); $ 650,00 Clotilde María Torancio de Paccone (L. C. 0.040.931), María Dolores Bustamante (Lib. Cív. 0.266.712), Néstor Ginés Cartier (M. 698.170), Agustín Domingo Guido (M. 4.326.282), Rubén Dall'Olmo (Matrícula 4.772.820), Alberto César Manrique (M. 4.047.334), Lidia Pura Araujo de Scanegatta (L. C. 0.040.857), Carmen Vergara (L. C. 0.040.898), Lidia Bavaro (L. C. 0.040.869), María Beatriz Rosario Becaas (Lib. Cív. 0.040.856), María del Carmen Rita Castillo (L. C. 0.040.899), Concepción Pi (L. C. 0.266.660), Víctor Alfredo Villafañe (M. 266.958), Héctor José Menant (M| 5.111.683), Eugenia Sueiro (L. C. 0.114.926), Rosa Tecla Más de Zambrino (L. C. 2.224.136) y Juana María Magdalena Antelo de Scarfiello (L. C. 2.801.509); $ 600,00 Juan Bautista Crosio (M. 2.093.550), Proto Rojo (M. 4.341.540), Orlando Antonio Cattáneo (M. 4.447.803), Eneas Lima (M. 143.443) y Serapio Pinuaga (Matrícula 3.137.609); $ 550,00 m|n. Juan Pereyra (Mat. 5.566.661); $ 500,00 Nelis Odilia Guerrero (L. C. 381.587). Las promociones que se establecen regirán con efecto al 1º de enero de 1951.

# *Situación de Revista de Personal en el M. del Interior*

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**23.859—29|11|51.** — Nómbrase —con anterioridad al 1º de octubre de 1951— en la Policía Federal, en la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal: **Auxiliar 2º,** Pedro Escofet (M. 4.263); **Auxiliar 5º** (Directora del Hogar V. Aguirre), Sara Francisca Chas de Busso (L. C. 40.339); **Oficial 7º** (Ingeniero o Arquitecto Jefe), Eduardo Alberto Antonio Lapadula (Matrícula 502.288); **Oficial 9º.** (Ingeniero o Arquitecto), a Mario Ramón Ballesteros (M. 244.236) y Rafael Celestino García (M. 421.490); **Auxiliar 4º,** (Maestro Mayor de Obras o Constructor), Oscar Mario Desic (Matrícula 4.021.385); **Auxiliar 4º,** (Dibujante Proyectista), Fermín Salvador Gómez (M. 144.165); **Auxiliar 2º,** (Asesor Médico-Cirugía General), doctor Fortunato Felipe Ferrando (M. 207.708); **Auxiliar 4º,** (Asesor Médico-Clínica Médica Hombres), Jaime Antonio Espejo (Matrícula 317.373); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico Traumatología y Ortopedia), doctor José Pedro Reggi (Matrícula 309.175); **Auxiliar 4º,** (Asesor Médico-Maternidad), doctor Juan Diego León (M. 494.607); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Otorrinolaringología), doctor Guillermo Federico Adrián Riquebourg (M. 261.206); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Oftalmología), doctor Nicolás González Llanos (M. 194.349); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Urología), doctor Antonio Fernando Elizalde (M. 194.752); **Auxiliar 4º** (Asesor MédicoRadiología y Fisioterapia), doctor Miguel Belarmino Mateos (M. 324.120); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Clínica Médica Mujeres). doctor José Miguel Parisi (Matrícula 231.894); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Dermatosifilografía), doctor Erimberto Angel Torres (M. 17.941); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Pediatria), doctor Nicolás Pedro Scatamacchia (M. 345.008); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Clínica de orientación para oficiales y familiares), doctor Eduardo Sixto Corazzi (M. 456.077); **Auxiliar 4º** (Asesor Médico-Laboratorio), doctor Eduardo Napoleón Kramer (Matrícula 106.391); **Oficial 7º** (Veterinario Jefe), doctor Elías Vucinovich (M. 1.627.437); **Auxiliar 3º** (Veterinario 2º Jefe), doctor Emilio Juan Compte (M. 539.288); **Auxiliar 5º** (Veterinario). doctores Ricardo Antonio Amiot (M. 454.145); Eduardo Enrique Varela (M. 523.985); Roberto Gorgonio Elías (M. 746.623); Eduardo Lauro Novaro (M. 922.359); Constantino Brandariz (M. 1.003.718) y Asdrúbal José Luis Brea (Matrícula 273.045).

---

**24.988—11|12|51.** — Promuévese en la Gobernación de Río Negro a la jerarquía y a partir de la fecha que en cada caso se indica, al siguiente personal: A partir del 1º de enero de 1951. **Inspector Mayor:** Ricardo Hugo Mauri (Matrícula 1.486.136). A partir del 1º de diciembre de 1951. **Comisario Inspector:** José María Felipe Jorcino (Matrícula 1.585.159) y Alberto Antonio Franco (M. 238.143). **Comisario:** Julio Martínez Zapata (M. 3.931.312), Angel Esteban Horacio Forzinetti (Matrícula 2.428.757), César Augusto Osorio (Matrícula 309.419) y Ricardo Antonio Rucci (M. 1.593.813). **Subcomisario:** Miguel Martín Guttmann (Matrícula 1.584.902). **Auxiliar:** José Alberto Salgueiro (M. 1.473.668) y Ricardo Cabrera Tufro (M. 1.461.920). **Oficial:** Clemente Juan Francisco Carbonell (M. 3.542.423), Edgardo Gaspar Núñez (M. 1.597.369) y José Fermín Legaz (M. 1.599.648). **Ayudante:** Rómulo Cufre (h.) (M. 3.542.423) y Pablo Fanton (M. 5.428.983).

---

**25.518—14|12|51.** — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas por Decreto número 17.462 de fecha 5 de setiembre de 1951, en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, que a continuación se indica: **Auxiliar 4º,** Saul Cirilo Gallino (Matrícula 551.589); **Auxiliar 6º,** José Valerbi (M. 4.044.351) y Julio Argentino Noodt Lorenzen (M. 443.172); **Auxiliar 7º,** Alberto Francisco Pertini (Matrícula 1.674.417); **Auxiliar 8º,** Horacio José Remaggi Maturana (M. 1.809.080), Roberto Carlos Warning (M. 1.129.618) y Guillermo Alberto Osorio (Matrícula 4.007.440); **Auxiliar 9º** José López (M. 34.680); **Ayudante Mayor,** Enrique Antonio López (M 5.575.550); **Ayudante 7º,** Dardo Aníbal Lescano (C. de Ident. 549.356, Policía de la provincia de Buenos Aires) y Ramón Urquiza (C. de Ident. 3.982.591, Policía Federal).

## ACLARACION

ESTATUTOS SOCIALES DEL SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES

Se publica nuevamente el artículo 29 de los estatutos mencionados precedentemente, en virtud de haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial, correspondiente al día 27 de noviembre del año próximo pasado.

"Art. 29. — Presentadas varias listas, la decisión de la Asamblea sobre la declarada triunfante, podrá ser observada, por razón de error de cómputos o apreciación de votos o cualquier otro motivo, o impugnadas por razón de fraude por cualquiera de los fiscales, debiendo la asamblea resolver la impugnación".

## *SE MODIFICA UNA TARIFA DE SALARIOS*

**TARIFA Nº 6|1**

De acuerdo con lo tratado en la reunión del 14 de diciembre de 1951 por la Sexta Comisión de Salarios, se agregan a las categorías primera y segunda las siguientes telas:

Categoría Primera: Telas de chintz y matelassé de seda natural.

Categoría segunda: Tul de algodón, material plástico, algodón engomado, matelassé de algodón y matelassé de rayón.

Germán Martín Irigoyen, presidente. — F. Armando Tamagno, secretario

# TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY Nº. 12.713

## MENDOZA

### ROPERIA

(Primera parte)

1 — Saco Palm-Beach, derecho o cruzado, con un susón, tres bolsillos exteriores, plaqué, vista angosta suelta, vivo en la sisa, forro en la botamanga, sin hombreras, con bajo a máquina ............ $ 11,68
2 — Idem, el mismo, bolsillo interior y dos susones ............ „ 12,95
3 — Idem, con un susón, 3 bolsillos exteriores, plaqué, 1 bolsillo interior, vista ancha, vivo en la sisa y forro en la botamanga, sin hombreras, bajo a mano ............ „ 16,24
Idem, con dos susones, 3 bolsillos exteriores con plaqué por dentro suelto, un bolsillo interior, vista ancha con vivo en la sisa y forro en la botamanga, bajo a mano ............ „ 18,79
5 — Idem, igual al anterior, pero con dos bolsillos interiores, sin pespunte suelto ............ „ 22,01
6 — Idem, igual al anterior, sin pespunte atracado ............ „ 24,62
7 — Idem, cualquiera de estos sacos con hombreras fijas ............ „ 1,32
8 — Idem, con hombreras sueltas ............ „ 1,97
9 — Idem, con mangas abiertas ............ „ 1,32
10 — Idem, con envivado ............ „ 2,56
11 — Idem, con pespunte, forro entero, dos susones ............ „ 15,55
12 — Idem, con pespunte medio forro ............ „ 18,13
13 — Idem, con dos susones y entretela de hilo ............ „ 15,55
14 — Idem, con dos susones y entretela de lana, aumentan ............ „ 2.56
15 — Idem, los mismos sin pespuntes, aumentan ............ „ 2,56
16 — Idem, los mismos con ojal de seda, aumentan ............ „ 1.32
17 — Cazadoras forradas, con cuello volcado, tres bolsillos exteriores, uno interior, con o sin entretela, sin susón, sin hombreras ............ „ 8,42
18 — Idem, en corderoy, para hombre ............ „ 8,42
19 — Idem, en corderoy, para varón ............ „ 7,76
20 — Idem, en corderoy, para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,10
21 — Idem, en corderoy, para varón de 3 a 10 años ............ „ 6,50
22 — Idem, en algodón, para hombre ............ „ 9,06
23 — Idem, en algodón, para varón ............ „ 8,42
24 — Idem, en algodón, para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,76
25 — Idem, en algodón, para varón de 3 a 10 años ............ „ 7,10
26 — Idem, en lana mezcla para hombre ............ „ 9,74
27 — Idem, en lana mezcla, para varón ............ „ 9,06
28 — Idem, en lana mezcla, para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,76
29 — Idem, en lana mezcla para varón de 3 a 10 años ............ $ 7,10
30 — Idem, igual a los anteriores, con bolsillo plaqué, en corderoy para hombres ............ „ 8,42
31 — Idem, en corderoy, para varón ............ „ 7,76
32 — Idem, en corderoy, para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,10
33 — Idem, en corderoy, para varón de 3 a 10 años ............ „ 6,50
34 — Idem, en algodón para hombre ............ „ 9,06
35 — Idem, en algodón, para varón ............ „ 8,42
36 — Idem, en algodón para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,76
37 — Idem, en algodón para varón de 3 a 10 años ............ „ 7,10
38 — Idem, en lana mezcla para hombre ............ „ 9,74
39 — Idem, en lana mezcla para varón ............ „ 9,06
40 — Idem, en lana mezcla para varón de 11 a 16 años ............ „ 7,76
41 — Idem, en lana mezcla para varón de 3 a 10 años ............ „ 7,10
42 — Cazadoras forradas, con cuello volcado, un susón, cuatro bolsillos exteriores, plaqué con fuelle y cartera, un bolsillo interior, con hombreras y entretelas en corderoy, para hombre ............ „ 11,63
43 — Idem, en corderoy, para varón ............ „ 11,03
44 — Idem, en Corderoy, para varón de 11 a 16 años ............ „ 10,39
45 — Idem, en corderoy, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,06
46 — Idem, en algodón o mezcla para hombre ............ „ 11,63
47 — Idem, en algodón o mezcla, para varón ............ „ 11,03
48 — Idem, en algodón o mezcla, para varón de 11 a 16 años ............ „ 10,39
49 — Idem, en algodón o mezcla, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,06
50 — Idem, en lana, para hombre ............ „ 12,95
51 — Idem, en lana, para varón ............ „ 11,63
52 — Idem en lana, para varón de 11 a 16 años ............ „ 10,39
53 — Idem, en lana, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,74
54 — Las mismas con solapas de saco, aumentan ............ „ 3,24
55 — Las mismas con medio cinturón, aumentan ............ „ 1,32
56 — Las mismas con religiosa, aumentan ............ „ 3,24
57 — Las mismas con fuelle en la espalda, aumentan ............ „ 3,24
58 — Sacos forrados, tres bolsillos exteriores, uno interior, un susón, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina, solapa sin picar, para hombre, en algodón, derecho ............ „ 10,39
59 — Idem, para varón ............ „ 9,74
60 — Idem, para varón de 11 a 16 años ............ „ 9,06
61 — Idem, para varón de 3 a 10 años ............ „ 7,76
62 — Idem, en algodón, cruzado, para hombre ............ „ 11.03
63 — Idem, en algodón, cruzado, para varón ............ „ 10,39
64 — Idem, en algodón, cruzado, para varón de 11 a 16 años ............ „ 9,06
65 — Idem, en algodón, cruzado, para varón de 3 a 10 años ............ „ 8,42
66 — Idem, en mezcla, derecho, para hombre ............ „ 11.03
67 — Idem, en mezcla, derecho, para varón ............ „ 10,39
68 — Idem, en mezcla, derecho, para varón de 11 a 16 años ............ „ 9.06
69 — Idem, en mezcla, derecho, para varón de 3 a 10 años ............ „ 8,42
70 — Idem, en mezcla, cruzado, para hombre ............ „ 11,63
71 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón ............ „ 11,03
72 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 11 a 16 años ............ „ 9,74
73 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,06
74 — Saco forrado con tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, entretela de arpillera, cuello y bajo a máquina, solapa sin picar (o yute), para hombre ............ „ 11,63
75 — Idem, en algodón, derecho, para varón ............ „ 11,03
76 — Idem, en algodón, derecho, para varón de 11 a 16 años ............ „ 9,74
77 — Idem, en algodón, derecho, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,06
78 — Idem, en algodón, cruzado, para hombre ............ „ 11,63
79 — Idem, en algodón, cruzado, para varón ............ „ 11.03
80 — Idem, en algodón, cruzado, para varón de 11 a 16 años ............ „ 10,39
81 — Idem, en algodón, cruzado, para varón de 3 a 10 años ............ „ 9,06
82 — Idem, en mezcla, derecho, para hombre ............ „ 12,95
83 — Idem, en mezcla, derecho, para varón ............ „ 12,30
84 — Idem, en mezcla, derecho, para varón de 11 a 16 años ............ „ 11,63
85 — Idem, en mezcla, derecho, para varón de 3 a 10 años ............ „ 10,39
86 — Idem, en mezcla, cruzado, para hombre ............ „ 13,58
87 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón ............ „ 12,95
88 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 11 a 16 años ............ „ 12,30
89 — Idem, en mezcla, cruzado, para varón de 3 a 10 años ............ „ 10,39
90 — Sacos de lana, tres bolsillos exteriores y dos interiores, dos susones, cuello con entretela y bajo a máquina, solapa un poco picada, con entretela de arpillera, derecho, para hombre ............ „ 16,24
91 — Idem, ídem, ídem, derecho, para varón ............ „ 15,55
92 — Idem, ídem, ídem, derecho, para varón de 11 a 16 años ............ „ 13,58
93 — Idem, ídem, ídem, derecho para varón de 3 a 10 años ............ „ 12,30
94 — Idem, cruzado, para hombre ............ „ 16,82
95 — Idem, cruzado, para varón ............ „ 16,24
96 — Idem, cruzado, para varón de 11 a 16 años ............ „ 14,27
97 — Idem, cruzado, para varón de 3 a 10 años ............ „ 13,58
98 — Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para hombre ............ „ 16,24
99 — Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón ............ „ 15,55
100 — Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón de 11 a 16 años „ 13,58
101 — Idem, ídem, ídem, de yute, derecho, para varón de 3 a 10 años „ 12,30
102 — Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para hombre ............ „ 16.82
103 — Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón ............ „ 16,24
104 — Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón de 11 a 16 años „ 14,27
105 — Idem, ídem, ídem, de yute, cruzado, para varón de 3 a 10 años .. „ 13,58
106 — Idem, estos sacos con mangas abiertas, aumentan ............ „ 1,32
107 — Sacos forrados, cruzados, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a mano, solapas y cuello picado, con entretela de lana, con pespunte, manga abierta, para hombre ............ „ 25,30
108 — Idem, ídem, para varón ............ „ 23,98
109 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ............ „ 21,37
110 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años ............ „ 19,45
111 — Idem, sin pespunte, suelto, manga abierta, para hombre ............ „ 27,85
112 — Idem, sin pespunte, suelto, manga abierta, para varón ............ „ 26,53
113 — Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 10 años ............ „ 23,33
114 — Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años ............ „ 21,37
115 — Iguales a los anteriores, cruzados, con mangas abiertas y dos susones, sin pespunte, atracado, para hombre ............ „ 31,74
116 — Idem, ídem, ídem, para varón ............ „ 29,18
117 — Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 16 años ............ „ 26,53
118 — Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años ............ „ 25,86
119 — Sacos sin forro, cruzados, vista ancha, 3 bolsillos exteriores, dos internos, dos susones, forrito en el canesú, para hombre ............ „ 17.47
120 — Idem, ídem, para varón ............ „ 16,82

# PRESUPUESTO DEL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

**DECRETO Nº 25.218** Buenos Aires, 13 de diciembre de 1951

VISTA la nota de fecha 28 de noviembre de 1951 por la que el Banco de Crédito Industrial Argentino solicita que se modifique el presupuesto fijado para el año 1951 por la Ley Nº 13.922 y los Decretos Nros. 2.307|51 y 23.273|51 y CONSIDERANDO: Que la organización funcional interna que dicha Institución bancaria se ha trazado para mejor cumplimiento de su misión de fomentar la industria y minería nacionales comprende la racional integración de sus cuadros de personal; Que la mencionada entidad debe, desde el 1º de noviembre de 1951, realizar los mayores aportes jubilatorios que ha establecido recientemente la Ley Nº 14.069; Que para la referida integración de cuadros de personal como para el mencionado aporte patronal el Banco de Crédito Industrial Argentino no cuenta en su presupuesto con los créditos necesarios, por lo que es preciso modificar el inciso "Gastos en Personal"; Que también es necesario modificar el inciso "Otros Gastos" para permitir la continuación sin tropiezos del funcionamiento de la Institución; Que las referidas modificaciones no implicarán ampliación del crédito total autorizado, ya que por los aumentos de algunas partidas se propone la equivalente reducción de los créditos de otras; Por ello, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Finanzas y en uso de las facultades que confieren al Poder Ejecutivo los artículos Nº 17 de la Ley Nº 13.922 y Nº 18 de la Ley Nº 13.558.

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto del Banco de Crédito Industrial Argentino, aprobado para el año 1951 por la Ley Nº 13.922 y reajustado por los Decretos Nros. 2.307|51 y 23.273|51.

**Art. 2º** — El presupuesto del Banco de Crédito Industrial Argentino para el año 1951 se mantiene en la suma de cincuenta y cinco millones ochenta mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 55.080.270) de los que treinta y dos millones cincuenta y un mil setenta pesos moneda nacional ($ 32.051.070) corresponden a "Gastos en Persoal" y veintitrés millones veintinueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 23.029.200) a "Otros Gastos".

**Art. 3º** — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo**

**PLANILLAS SINTETIZADAS**

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO**

A — SERVICIOS GENERALES

**Inciso 1º — Gastos en Personal**

| | Crédito Vigente m$n. | Modificaciones m$n. | Crédito Definitivo m$n. |
|---|---|---|---|
| a) Sueldos ............ | 21.053.220 | — | 21.053.220 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos ............ | 5.375.400 | — 20.000 | 5.355.400 |
| e) Aporte patronal ............ | 1.774.450 | + 190.000 | 1.964.450 |
| f) Varios ............ | 3.848.000 | — 170.000 | 3.678.000 |
| Total Inciso 1º — Gastos en Personal: | 32.051.070 | — | 32.051.070 |
| **Inciso 2º — Otros Gastos** | | | |
| a) Gastos generales ............ | 9.246.000 | + 205.000 | 9.451.000 |
| b) Inversiones y Reservas ............ | 13.748.200 | — 205.000 | 13.543.200 |
| c) Subsidios y subvenciones ............ | 35.000 | — | 35.000 |
| Total Inciso 2º — Otros Gastos: | 23.029.200 | — | 23.029.200 |
| Total A: | 55.080.270 | — | 55.080.270 |

121 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... $ 14,92
122 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 12,95
123 — Idem, ídem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 11 a 16 años ... „ 12,30
124 — Idem, ídem, cruzado, tres bolsillos, para niños de 3 a 10 años .... „ 16,91
135 — Sacos sin forro, de brin y algodones, con tres bolsillos, con vivo en la sisa, con forro en la botamanga, con vista suelta y con un susón, bajos y mangas a máquina, con entretela de algodón, para hombre .................... „ 7,76
136 — Idem, ídem, para varón .................... „ 7,10
137 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 6.50
138 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 5,84
139 — Sacos de forro de brin y algodones, el mismo anterior con cartera y fuelle para hombre .................... „ 9,06
140 — Idem, para varón .................... „ 8,42
141 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 7,10
142 — Idem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 6,50
143 — Sacos sin forro en brin y algodones, el mismo anterior con dos susones, para hombre .................... „ 9,74
144 — Idem, ídem, para varón .................... „ 9,06
145 — Idem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 7,10
146 — Idem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 6,50
147 — Sacos de seda cruda, vista pegada, tres bolsillos, con vivo en la sisa y forro en las botamangas, para hombre .................... „ 6,80
148 — Idem, ídem, para varón .................... „ 6,12
149 — Saco de seda cruda, el mismo anterior con vista suelta, forro en la sisa y en la botamanga, con entretela, para hombre .................... „ 9,47
150 — Idem, ídem, para varón .................... „ 8,12
151 — Saco de alpaca, tres bolsillos, plaqué, un susón, viso en la sisa, vista pegada y forro en la botamanga, para hombre .................... „ 9,06
152 — Idem, ídem, para varón .................... „ 7,76
153 — Idem, tres bolsillos plaqué, un susón, vivo en la sisa, vista suelta y forro en la botamanga, para hombre .................... „ 11,03
154 — Idem, ídem, para varón .................... „ 9,74
155 — Idem, ídem, igual al anterior, con vivo en el bajo, para hombre ... „ 12,30
156 — Idem, ídem, para varón .................... „ 11,63
157 — Idem, ídem, tres bolsillos exteriores, plaqué y uno interior, un susón y vista ancha, para hombre .................... „ 14,27
158 — Idem, ídem, para varón .................... „ 12,95

## *APRUEBASE LA DISTRIBUCION DE CREDITOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA*

**DECRETO Nº 27.185** Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951

VISTO que el Banco de la Nación Argentina solicita se apruebe la distribución de las partidas para subsidios y subvenciones que figuran en su presupuesto correspondiente al presente ejercicio y, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 13.922,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Apruébase la distribución de los créditos, efectuada por el citado Organismo, que figuran en su presupuesto de gastos administrativos del presente ejercicio, en el inciso 2º) Otros Gastos, Item 1 - Administración Central, Rubro c) Subsidios y Subvenciones, partida principal 1) y parciales 1 a 4, según detalle en planillas 1|2, adjuntas, que corren agregadas como parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Autorízase al Banco de la Nación Argentina a hacer efectivos, en su oportunidad, los beneficios mencionados en el artículo 1º.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

**PERON. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo.**

EJERCICIO 1951
**ANEXO 12: BANCO DE LA NACION ARGENTINA**
**A — SERVICIOS GENERALES**
**Inciso 2º — Otros Gastos**
**Item 1 — Administración Central**
**Rubro c) Subsidios y Subvenciones**
**Partida Principal 1) Subsidios y Subvenciones**

| Nº | Beneficiario | Importe m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| | PARTIDA PARCIAL: 1) Acción Social .............. | | 205.000 |
| 1 | Club Atlético Banco de la Nación Argentina (Colonia Infantil de Vacaciones Eva Perón) .............. | 205.000 | |
| | PARTIDA PARCIAL: 2) Beneficencia .............. | | 80.000 |
| 2 | Instituto de Medicina Experimental para el Estudio y Tratamiento del Cáncer .............. | 20.000 | |
| 3 | Sociedad de Beneficencia (Paraguay) .............. | 5.000 | |
| 4 | Asociación Asistencia a los Lázaros y sus Familias y Combate contra la Lepra (Paraguay) .............. | 1.000 | |
| 5 | Fundación Eva Perón .............. | 54.000 | |
| | PARTIDA PARCIAL: 3) Deportes y Clubes .............. | | 360.000 |
| 6 | Club Atlético Banco de la Nación Argentina .............. | 120.000 | |
| 7 | Club Social y Deportivo Banco de la Nación Argentina "Regional del Norte" .............. | 18.000 | |
| 8 | Club Atlético Banco de la Nación Argentina (Rosario) | 24.000 | |
| 9 | Obra de Fomento Cultural y Deportivo para Sucursales del Interior del País (273 filiales) .............. | 198.000 | |
| | PARTIDA PARCIAL: 4) Varios .............. | | 10.000 |
| 10 | Cooperativa Policial de Rufino .............. | 300 | |
| 11 | Comisión pro Templo y Culto, Charata .............. | 400 | |
| 12 | Comisión de Homenaje al General San Martín, Tres Arroyos .............. | 1.000 | |
| 13 | Comisión Central pro Monumento al General San Martín, Venado Tuerto .............. | 300 | |
| 14 | Sociedad Bomberos Voluntarios de Lomas de Zamora .. | 300 | |
| 15 | Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mercedes (Bs. As.) .............. | 500 | |
| 16 | Cooperadora de Policía, Chacabuco .............. | 300 | |
| 17 | Cooperadora Policial de Verónica .............. | 500 | |
| 18 | Comisión Ejecutiva pro Monumento al General San Martín, Trenque Lauquen .............. | 1.000 | |
| 19 | Comisión Vecinal pro Ambulancia para Hospital Municipal Dr. Solanet, Ayacucho .............. | 1.000 | |
| 20 | Cooperadora Policial del Destacamento del Cuerpo de Bomberos, de Necochea .............. | 500 | |
| 21 | Comisión pro Material de Bomberos, de Azul .............. | 1.000 | |
| 22 | Asociación de Dadores Voluntarios de Sangre de la Ciudad de Buenos Aires .............. | 600 | |
| 23 | Cooperadora Escuela República Argentina (Paraguay) | 800 | |
| 24 | Cooperadora Escuela Domingo F. Sarmiento (Paraguay) | 1.500 | |

159 — Idem, ídem, igual al anterior, con dos bolsillos interiores y dos susones, para hombre .................... $ 15,58
160 — Idem, ídem, con medio forro, para hombre .................... „ 18,13
161 — Idem, ídem, para varón .................... „ 16,82
162 — Idem, ídem, forro entero, para hombre .................... „ 14,92
163 — Idem, ídem, para varón .................... „ 13,58
164 — Idem, ídem, los mismos, cruzados, para hombre .................... „ 15,55
165 — Idem, ídem, para varón .................... „ 14,27
166 — Saco de mozo, corto, cuatro bolsillos exteriores y uno interior, para hombre .................... „ 16,24
167 — Idem, corto, cuatro bolsillos exteriores y dos interiores, para hombre .................... „ 16,82
168 — Idem, con solapas smoking, para hombre .................... „ 18,13
169 — Idem, ídem, largo .................... „ 18,13
170 — Idem, ídem, con solapa de saco, tres bolsillos exteriores y uno interior, para hombre .................... „ 12,95
205 — Sobretodos cruzados, ordinarios, de mezcla, forro entero, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, con un susón, bajos a máquina sin picar solapas, entretela o yute, para hombre .................... „ 18,13
206 — Idem, ídem, para varón .................... „ 16,82
207 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 14,92
208 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 13,58
209 — Idem, ídem, paño castor, forro entero, tres bolsillos exteriores, dos interiores, cuello y bajo a máquina, los susones, solapas sin picar entretela arpillera o yute, para hombre .................... „ 20,77
210 — Idem, ídem, para varón .................... „ 19,45
211 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 16,82
212 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 14,92
213 — Igual al anterior, sin pespunte, cuello y bajo a máquina, solapas picadas, con entretela, arpillera o yute, para hombre .................... „ 24,62
214 — Idem, ídem, para varón .................... „ 23,33
215 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 21,37
216 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 19,45
217 — Idem, ídem, medio forro, sin luvivado, tres bolsillos exteriores y dos interiores con parche pegado, cerrado atrás, con un susón, cuello a máquina, solapas sin picar, con entretela arpillera o yute, para hombre .................... „ 20,77
218 — Idem, ídem, para varón .................... „ 19,45
219 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 17,47
220 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 16,04
221 — Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, dos susones, envivado con bolsillo o fuelle, cuello a máquina, con abertura atrás, con pespunte, entretela arpillera o yute, para hombre .... „ 27,85
222 — Idem, ídem, para varón .................... „ 26,53
223 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 22,69
224 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 20,77
225 — Idem, ídem, el mismo sin pespunte, costuras cargadas a mano y entretela de lana, para hombre .................... „ 34,37
226 — Idem, ídem, para varón .................... „ 33,05
227 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 29,18
228 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 27,22
229 — Idem, ídem, con doble pespunte, aumentan .................... „ 1,97
230 — Idem, ídem, con tres bolsillos exteriores y dos interiores, con bajo y cuello a máquina, dos susones, solapas picadas, con pespuntes, forro entero, en mezcla, para hombre .................... „ 27,22
231 — Idem, ídem, para varón .................... „ 25,90
232 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 22,69
233 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 20,77
234 — Idem, en lana para hombre .................... „ 27,22
235 — Idem, ídem, para varón .................... „ 25,90
236 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 22,69
237 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 20,77
238 — Sobretodo, cruzado, igual al anterior, con medio forro, mezcla, para hombre .................... „ 32,40
239 — Idem, ídem, para varón .................... „ 31,08
240 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 25,90
241 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 22,69
242 — Idem, en lana para hombre .................... „ 32,40
243 — Idem, ídem, para varón .................... „ 31,08
244 — Idem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 25,90
245 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 22,69
246 — Idem, tres bolsillos exteriores y dos interiores con bajo y cuello a mano, solapas picadas, con dos susones, sin pespunte con forro de algodón, para hombre .................... „ 42,12
247 — Idem, ídem, para varón .................... „ 40,80
248 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 34,46
249 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 31,08
250 — Los mismos con forro de seda, para hombre .................... „ 45,35
251 — Idem, ídem, para varón .................... „ 42,12
252 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 37,57
253 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 34,37
254 — Idem, con medio forro de algodón. para hombre .................... „ 42,12
255 — Idem, ídem, para varón .................... „ 40,20
256 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 35,65
257 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 32,40
258 — Idem, los mismos con costura abierta cosida a mano, aumentan .... „ 3,24
259 — Idem, con medio cinturón y pliegues, aumentan, ordinarios ...... „ 1,97
259 — (bis) Idem, con medio cinturón y pliegues, buenos, aumentan .... „ 3,88
260 — Idem, con mangas abiertas aumentan .................... „ 1,32
261 — Perramus de gabardina, mangas raglan, medio forro de algodón, tres bolsillos exteriores y dos interiores, cuello a máquina, solapas picadas, entretela de yute, costuras cargadas, con un pespunte en algodón. Derecho, para hombre .................... „ 34,37
262 — Idem, ídem, para varón .................... „ 33,05
263 — Idem, ídem, cruzado, para hombre .................... „ 37,57
264 — Idem, ídem, para varón .................... „ 34,96
265 — Idem, lana o mezcla, derecho, para hombre .................... „ 40,80
265 — (bis) Idem, ídem, para varón .................... „ 38,24
266 — Idem, ídem, cruzado para hombre .................... „ 44,03
266 — (bis), ídem, ídem, ídem, para varón .................... „ 41,45
267 — Los mismos, todo forrados en algodón, derecho para hombre ...... „ 31,08
268 — Los mismos todo forrados en algodón, derecho, para varón ...... „ 28,50
269 — Los mismos todo forrados en algodón, cruzados para hombre ...... „ 34,37
270 — Los mismos todo forrados en algodón, cruzados para varón ........ „ 31,74
271 — Los mismos todo forrados en lana o mezcla, derecho para hombre .. „ 35,65
272 — Los mismos todo forrados en lana o mezcla, para varón .......... „ 34,37
273 — Los mismos en gabardina de lana, medio forro del mismo género, incluso mangas, con tres bolsillos exteriores, dos interiores, costuras cargadas, con dos pespuntes, entretela de lana, cuello y solapas picadas a mano y cosidas en seda, derecho para hombre .......... „ 61,58
274 — Idem, ídem, para varón .................... „ 58,31
275 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años .................... „ 51,84
276 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años .................... „ 45,35
277 — Idem, ídem, cruzado para hombre .................... „ 71,29
278 — Idem, ídem, ídem, para varón .................... „ 64,78

279 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ........ $ 53,02
280 — Idem, ídem, cruzado para varón de 3 a 10 años ........ „ 51,84
281 — Idem, con hebillas forradas, aumentan ........ „ 1,97
282 — Idem, ídem, con cinturón aumentan ........ „ 2,94
293 — Idem, ídem, derecho con cartera de ojales aumentan ........ „ 3,24

BREECHES ORDINARIOS

357 — Breeches ordinarios, con tres bolsillos, forro pegado sin entretela sin remonta y sin ojalillos, para hombre ........ „ 4,07
358 — Idem, ídem, para varón ........ „ 3,68
359 — Breeches ordinarios, con tres bolsillos, forro suelto, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, sin encandelillar y sin ojalillos, para hombre ........ 7,46
360 — Idem, ídem, para varón ........ „ 6,80
361 — Idem, con bolsillos, forro a la americana, con entretela, con remonta en las rodillas y atrás, encandelillado y sin ojalillos, para hombre ........ „ 10,20
362 — Idem, ídem, para varón ........ „ 9,47

CHALECOS

363 — Chalecos derechos, con cuatro bolsillos, todo cerrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón, para hombre ........ „ 4,75
364 — Idem, ídem, en algodón para varón ........ „ 4,07
365 — Idem, ídem, en algodón, para varón de 11 a 16 años ........ „ 3,10
366 — Idem, ídem para varón de 3 a 10 años ........ „ 2,74
367 — Idem, ídem, en lana para hombre ........ „ 5,45
368 — Idem, ídem, en lana para varón ........ „ 4,75
369 — Idem, ídem, en lana para varón de 11 a 16 años ........ „ 3,78
370 — Idem, ídem, en lana para varón de 3 a 10 años ........ „ 3,40
371 — Chalecos con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón para hombre ........ „ 6,12
372 — Idem, para varón ........ „ 5,45
373 — Idem, para varón de 11 a 16 años ........ „ 4,45
374 — Idem, para varón de 3 a 10 años ........ „ 4,07
375 — Chalecos, ídem en lana, para hombres ........ „ 6,80
376 — Idem, ídem, ídem, para varón ........ „ 6,12
377 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ........ „ 4,72
378 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años ........ „ 5,13
379 — Idem, ídem, cosidos con seda para hombre ........ „ 8,12
380 — Idem, ídem, cosidos con seda para varón ........ „ 7,46
381 — Idem, ídem, ídem, para varón de 11 a 16 años ........ „ 6,80
382 — Idem, ídem, ídem, para varón de 3 a 10 años ........ „ 6,12
383 — Chalecos cruzados, con cuatro bolsillos, todo forrado, forro pegado a máquina, con pespunte, en algodón para hombre ........ „ 5,45
384 — Idem, ídem, para varón ........ „ 4,75
385 — Idem, ídem, para varón de 11 a 16 años ........ „ 4,45
386 — Idem, ídem, para varón de 3 a 10 años ........ „ 4,07
387 — Idem, ídem, en lana para hombre ........ „ 6,12
388 — Idem, ídem, en lana para varón ........ „ 5,45
389 — Idem, ídem, en lana para varón de 11 a 16 años ........ „ 5,14
390 — Idem, ídem, en lana para varón de 3 a 10 años ........ „ 4,75
391 — Idem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón para hombre „ 6,80
392 — Idem, con cuatro bolsillos, sin pespunte, en algodón para hombre „ 6,12
393 — Idem, para varón de 11 a 16 años ........ „ 5,45
394 — Idem, ídem, en algodón de 3 a 10 años ........ „ 5,14
395 — Idem, ídem, en lana para hombre ........ „ 7,46
396 — Idem, ídem, en lana para varón ........ „ 6,80
397 — Idem, ídem, en lana, para varón de 11 a 16 años ........ „ 6,12
398 — Idem, ídem, en lana para varón de 3 a 10 años ........ „ 5,45
399 — Todos los chalecos con solapa, aumentan ........ „ 2,08

(SEGUNDA PARTE)

NOTAS GENERALES

1º Si el patrono quisiera agregar algún adicional que no exista en la tarifa de las nuevas prendas estructuradas (básico 500 en adelante), deberá remitir a la Comisión de Salarios y dentro de los 30 días, la prenda y el material para la prueba, a fin de su tarifación. En caso de receso de la Comisión de Salarios por cualquier motivo, la División de Trabajo a Domicilio, citará a los efectos del inmediato tarifamiento de los adicionales presentados, a dos miembros patronales y dos miembros obreros, pertenecientes a la Comisión de Salarios o a la última Comisión de Salarios de Trabajo a domicilio legal, los que se abocarán a la fijación de salarios para los adicionales presentados y no contemplados en la tarifa. En el caso de no haber acuerdo de sectores sobre el salario a fijar, durante el receso de la Comisión, éste será determinado por la División de Trabajo a Domicilio, mediante pruebas de costuras correspondientes. El salario así fijado tendrá validez legal y será obligatorio abonar por el dador de trabajo, hasta la 1º reunión de la Comisión de Salarios de la Ley 12.713, la que determinará en definitiva la tarifa correspondiente. El tarifamiento de dichos adicionales deberá realizarse dentro de los 15 días de la presentación por el dador de trabajo.

2º El obrero deberá confeccionar y devolver terminadas las prendas que se le encarguen, con todos los adicionales, inclusive ojales, que el dador de trabajo le encomiende, menos los trabajos de máquinas especiales.

3º El obrero deberá únicamente realizar los trabajos especificados en las boletas o libretas de trabajos.

4º Todo el trabajo tiene que entregarse al obrero debidamente cortado, piquetiado y marcado. Igualmente los forros tienen que estar preparados en forma.

5º Las entregas al obrero a domicilio deberán efectuarse en paquetes de doce prendas, como mínimo, del mismo artículo.

6º En todas las prendas de esta tarifa no se admite ningún descuento por reducción o fracción del básico. Igual modo del adicional.

7º Se abonará sobre la tarifa de ojalado un 10% adicional, suma que se destinará como remuneración exclusiva al obrero que confeccione la prenda. Se aclara que este porcentaje adicional, se abonará solamente en el caso de que se le encomiende al obrero la realización del ojalado.

BASICO 500

Pantalones para hombres, en telas de algodón, con dos bolsillos a los costados, simples o parches rectos o medialuna, la parte trasera sobrecosida, hasta la cartera con botamanga, forro pegado, cartera simple forrada, tres pasacintos, con una etiqueta, cinco botones, todo a máquina, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 a 54 ........ $ 2,34
Talles del 56 al 60 ........ „ 2,57
Talles del 36 al 42 ........ „ 2,11
Talles años 11 a 16 ........ „ 1,90
Talles años 3 a 10 ........ „ 1,70

ADICIONALES

1 — Bolsillo cortado, c|u. ........ „ 0,42
2 — Bolsillo parche, c|u. ........ „ 0,16
3 — Bolsillo americano, el par ........ $ 0,73
4 — Bolsillo breech, c|u. ........ „ 0,62
5 — Presillas simples, el par ........ „ 0,20
6 — Presillas forradas, el par ........ „ 0,31
7 — Sobrecosidos en los costados ........ „ 0,36
8 — Sobrecosido de entrepiernas ........ „ 0,78
9 — Fundillo de refuerzo ........ „ 0,26
10 — Pasacinturón, el par ........ „ 0,11
11 — Segundo pespunte en el bolsillo parche, c|u. ........ „ 0,11
12 — Pliegues, el par ........ „ 0,50
13 — Cada pespunte más en la cintura ........ „ 0,20
14 — Pinzas en las trasera el par ........ „ 0,11
15 — Pieza de altura en la cintura, el par ........ „ 0,26
16 — Cuñas en las entrepiernas ........ „ 0,16
17 — Breeches de gancho en la cintura, el par ........ „ 0,11
18 — Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u. ........ „ 0,11
19 — Elásticos en los costados de la cintura con tres pespuntes ........ „ 0,31
20 — Atraques a mano simple, c|u. ........ „ 0,02
21 — Cada botón más ........ „ 0,05
22 — Pasar tres costuras cadena, completa ........ „ 0,90

PLANCHADO

Talles del 44 al 54 ........ „ 0,47
Talles del 56 al 60 ........ „ 0,52
Talles del 36 al 42 ........ „ 0,42
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,38
Talles años 3 a 10 ........ „ 0,34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien ........ „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ........ „ 4,25
C) Ojales dobles rectos, el cien ........ „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ........ „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ........ „ 4,20

**NOTA:** Este pantalón no podrá llevar más adicionales.

BASICO 501

Pantalón para hombre, en telas de algodón, mezcla de lana, o lana, con tres bolsillos, un susón de cada lado, cartera adelante forrada con botamanga, forro suelto con entretela, costura abierta, cinco pasacintos, con una etiqueta, con seis botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles del 44 al 54 ........ $ 5,20
Talles del 56 al 60 ........ „ 5,71
Talles del 36 al 42 ........ „ 4,68
Talles años 11 a 16 ........ „ 4,21
Talles años 3 a 10 ........ „ 3,97

ADICIONALES

1 — Bolsillo cortado, c|u. ........ $ 0,52
2 — Bolsillo breech, el par ........ „ 1,00
3 — Bolsillos americanos, el par ........ „ 1,07
4 — Bolsillos parches, c|u. ........ „ 0,20
5 — Presillas forradas simples, el par ........ „ 0,36
6 — Presillas forradas y dadas vueltas, el par ........ „ 0,70
7 — Pasacinturón, el par ........ „ 0,16
8 — Costura abierta en la cartera ........ „ 0,35
9 — Costura de costado sobrecosida ........ „ 0,56
10 — Sobrecosido de entrepiernas ........ „ 0,94
11 — Fundillo de refuerzo ........ „ 0,31
12 — Pliegues, el par ........ „ 0,50
13 — Pata de gallo en los bolsillos c|u. ........ „ 0,13
14 — Pinzas forradas a mano, c|u. ........ „ 0,16
15 — Tapitas sueltas forradas de bolsillo, c|u. ........ „ 0,31
16 — Cartera pegada en bolsillos parches ........ „ 0,16
17 — Segundo pespunte en los bolsillos parches, c|u. ........ „ 0,11
18 — Segundo pespunte en tapitas, c|u. ........ „ 0,05
19 — Cada pespunte más en el cinturón ........ „ 0,11
20 — Cartera forma tirador ........ „ 0,19
21 — Entretela en la cartera ........ „ 0,13
22 — Medio elástico en los dos atraques forma jareta ........ „ 0,20
23 — Medio elástico en la trasera con tres pespuntes, cosido sobre el mismo „ 0,52
24 — Elástico en los costados de la cintura con tres pespuntes, sobre el mismo ........ „ 0,88
25 — Elástico forma jareta aplicado en los costados, el par ........ „ 0,36
26 — Cinturón entero de una sola hoja y dado vuelta con tres pespuntes „ 0,47
27 — Dos medios cinturones de una sola hoja cosido y dado vuelta con tres pespuntes ........ „ 0,62
28 — Cuarto cinturón apéndice o lengüeta ........ „ 0,25
29 — Bajo a mano sin talonera ........ „ 1,07
30 — Subterráneo aplicado para cinturón, con dos o cuatro trabas, simples, forrado, cosido y dado vuelta, sin pespuntear ........ „ 0,89
31 — Subterráneo en pico forma tapita cosido y dado vuelta con un pespunte, c|u. ........ „ 0,38
32 — Atraque a mano, simple, c|u. ........ „ 0,02
33 — Cada botón más ........ „ 0,05
34 — Terminación en pico de pasacinturón, del básico, c|u. ........ „ 0,05
35 — Presilla de ojal para bolsillo ........ „ 0,11

PLANCHADO

Talles del 44 al 54 ........ „ 0,85
Talles del 56 al 60 ........ „ 0,94
Talles del 36 al 42 ........ „ 0,77
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,70
Talles años 3 a 10 ........ „ 0,62

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojal simple recto, el cien ........ „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ........ „ 4,25
C) Ojales dobles rectos, el cien ........ „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ........ „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ........ „ 4,20

BASICO 502

Pantalón pescador en telas de algodón, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo con dos pespuntes, dos

bolsillos parches, dobladillado, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, toda a máquina, con una etiqueta, con 5 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles del 44 al 54 ... $ 2,34
Talles del 56 al 60 ... „ 2,57
Talles del 36 al 42 ... „ 2,11
Talles años 11 a 16 ... „ 1,90
Talles años 3 a 10 ... „ 1,70

ADICIONALES

1 — Elástico entero forma jareta con dos atraques ... „ 0,20
2 — Medio elástico atrás con dos atraques ... „ 0,16
3 — Elástico entero con dos pespuntes cosidos sobre el mismo ... „ 0,78
4 — Medio elástico en la trasera con dos pespuntes cosidos sobre el mismo „ 0,42
5 — Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u. ... „ 0,05
6 — Cartera pegada en los bolsillos parches, c|u. ... „ 0,11
7 — Bolsillos de adelante cortados, parche interno, con cartera, el par „ 0,83
8 — Bolsillos americanos, el par ... „ 0,73
9 — Bolsillo parche, c|u. ... „ 0,16
10 — Bolsillo cortado, c|u. ... „ 0,42
11 — Pasacinturones simples, c|u. ... „ 0,11
12 — Pasacinturones en pico, c|u. ... „ 0,16
13 — Sobrecosido de entrepiernas ... „ 0,78
14 — Segundo pespunte, en bolsillos parche, c|u. ... „ 0,11
15 — Cada pespunte más en el cinturón ... „ 0,11
16 — Costura simple en los costados del pantalón ... „ 0,36
17 — Costura sobrecosida en los costados del pantalón ... „ 0,73
18 — Atraques a mano simple, c|u. ... „ 0,02
19 — Cada botón más ... „ 0,05

PLANCHADO

Talles 44 al 54 ... „ 0,47
Talles 56 al 60 ... „ 0,52
Talles 36 al 42 ... „ 0,42
Talles año 11 a 16 ... „ 0,38
Talles años 3 a 10 ... „ 0,34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

a) Ojal simple, recto, el cien ... „ 3,56
b) Ojales tupidos rectos, el cien ... „ 4,25
c) Ojales dobles rectos, el cien ... „ 8,52
d) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11,88
e) Atraques a máquina especial, el cien ... „ 4,20

BASICO 503

Pantalón pescador, en telas de mezcla de lino o lana, enterizo, cintura doblada de la misma tela, cuatro pasacintos simples, cinturón suelto completo de una sola hoja con dos pespuntes, dos bolsillos parches, dobladillos, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con botamanga, con una etiqueta, con 5 botones, todo a máquina, sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54 ... „ 2,86
Talles 56 al 60 ... „ 3,14
Talles 36 al 42 ... „ 2,53
Talles años 11 a 16 ... „ 2,32
Talles años 3 a 10 ... „ 2,08

ADICIONALES

1 — Elástico entero forma jareta con dos atraques ... $ 0,26
2 — Medio elástico atrás con dos atraques ... „ 0,20
3 — Elástico entero con dos pespuntes cosidos sobre el mismo ... „ 0,98
4 — Medio elástico en la trasera con dos pespuntes cosidos sobre el mismo ... „ 0,52
5 — Terminación en pico de pasacinturones del básico, c|u. ... „ 0,05
6 — Cartera pegada en bolsillos parches, c|u. ... „ 0,16
7 — Bolsillo de adelante cortado, parche interno, con cartera, el par „ 0,94
8 — Bolsillo americano, el par ... „ 0,89
9 — Bolsillos parches, c|u. ... „ 0,20
10 — Bolsillos cortados, c|u. ... „ 0,52
11 — Pasacinturones simples, c|u. ... „ 0,11
12 — Pasacinturones en pico c|u. ... „ 0,16
13 — Sobrecosidos de entrepiernas ... „ 0,94
14 — Segundo pespunte en bolsillos parche c|u. ... „ 0,11
15 — Cada pespunte más en el cinturón ... „ 0,11
16 — Costura simple en los costados del pantalón ... „ 0,47
17 — Costura sobrecosida en los costados del pantalón ... „ 0,89
18 — Atraque a mano, simple, c|u. ... „ 0,02
19 — Cada botón más ... „ 0,05

**Nota:** El cinturón puede llevar un añadido.

PLANCHADO

Talles 44 al 54 ... „ 0,70
Talles 56 al 60 ... „ 0,77
Talles 36 al 42 ... „ 0,62
Talles años 11 a 16 ... „ 0,56
Talles años 3 a 10 ... „ 0,50

OJALES Y ATRAQUES A MAQUINA

a) Ojales simples, rectos, el cien ... „ 3,56
b) Ojales tupidos, rectos, el cien ... „ 4,25
c) Ojales dobles rectos, el cien ... „ 8,52
d) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11,88
e) Atraques a máquina, el cien ... „ 4,20

BASICO 510

Pantalón corto de niño, en telas de algodón, pretina forro pegado, con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, todo a máquina, con una etiqueta, con 4 botones, sin ojales y sin planchar.

De 3 a 10 años ... $ 1,56
De 11 a 16 años ... „ 1,82

ADICIONALES

1 — Bolsillos parche, c|u. ... „ 0,11
2 — Bolsillos cortados, c|u. ... „ 0,36
3 — Bolsillos americanos, el par ... „ 0,73
4 — Tablón fuelle en los bolsillos, c|u. ... „ 0,05
5 — Carterita pegada en bolsillos, c|u. ... „ 0,11
6 — Tapita suelta forrada ... „ 0,26
7 — Pliegues, el par ... „ 0,26
8 — Todo forrado con costuras planchadas ... „ 0,67
9 — Bajos a mano de 6 a 10 mm. por puntada ... „ 0,52
10 — Elásticos en los costados forma jareta ... $ 0,39
11 — Elásticos en los costados de la cintura con dos pespuntes sobre él mismo ... „ 0,52
12 — Medio elástico en la trasera cosido sobre el mismo ... „ 0,36
13 — Elástico atrás forma jareta ... „ 0,16
14 — Dos medios cinturones con pespunte alrededor ... „ 0,47
15 — Cinturón entero con un pespunte alrededor, suelto ... „ 0,26
16 — Cada pespunte más en bolsillos, c|u. ... „ 0,07
17 — Cada pespunte más en el cinturón suelto ... „ 0,07
18 — Entretela en la cintura ... „ 0,16
19 — Pasa cinturón simple, c|u. ... „ 0,05
20 — Pata de gallo en bolsillos, c|u. ... „ 0,05
21 — Cada botón más ... „ 0,05
22 — Terminación en pico de pasacinturón, c|u. ... „ 0,05
Planchado ... „ 0,18

OJALADO Y ATRAQUE A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales dobles rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos con rellenos, el cien ... „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ... „ 4,20

BASICO 511

Pantalón corto de niño en telas de mezcla de lana o lana. Pretina con forro pegado, con dos bolsillos, cuatro pasacinturones, cartera forrada, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, con pinzas atrás, dobladillos a máquina, todo a máquina, con una etiqueta, con 4 botones sin ojales y sin planchar.

De 3 a 10 años ... $ 1,82
De 11 a 16 años ... „ 2,08

ADICIONALES

1 — Bolsillos parche, c|u. ... „ 0,16
2 — Bolsillos cortados, c|u. ... „ 0,42
3 — Bolsillos americanos, el par ... „ 0,78
4 — Tablón o fuelle en los bolsillos, c|u. ... „ 0,07
5 — Carterita pegada en bolsillos, c|u. ... „ 0,11
6 — Tapita suelta forrada ... „ 0,26
7 — Pliegues el par ... „ 0,31
8 — Todo forrado con costuras internas planchadas ... „ 0,78
9 — Bajos a mano de 6 a 10 mm. por puntada ... „ 0,73
10 — Elástico en los costados de la cintura con dos pespuntes sobre el mismo ... „ 0,58
11 — Elástico en los costados forma jareta ... „ 0,42
12 — Medio elástico en la trasera cosido sobre el mismo ... „ 0,42
13 — Elástico atrás forma jareta ... „ 0,20
14 — Dos medios cinturones con un pespunte alrededor ... „ 0,52
15 — Cinturón entero con un pespute alrededor, suelto ... „ 0,31
16 — Cada pespunte más en el cinturón suelto ... „ 0,11
17 — Cada pespunte más en bolsillos, c|u. ... „ 0,11
18 — Entretela en la cintura ... „ 0,20
19 — Pasa cinturón simple, c|u. ... „ 0,07
20 — Pata de gallo en bolsillos, c|u. ... „ 0,07
21 — Pasacinturón con pico, c|u. ... „ 0,16
22 — Cuarto cinturón apéndice o lengueta ... „ 0,16
23 — Segunda vista en el bolsillo de costado, el par ... „ 0,20
24 — Terminación en pico de pasacinturón del básico, c|u. ... „ 0,05
25 — Cada botón más ... „ 0,05
Planchado ... „ 0,20

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples rectos el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales dobles rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ... „ 4,20

BASICO 520

Pantalón de futbol para hombre, en telas de algodón, sin cartera, cintura dobladillada de la misma tela, con un pespunte, todo sobrecosido, todo a máquina, con una etiqueta, sin botones, sin ojales, sin planchar.

Talles 44 al 54 ... $ 1,14
Talles 56 al 60 ... „ 1,25
Talles 36 al 42 ... „ 1,03
Talles años 11 a 16 ... „ 0,92
Talles años 3 a 10 ... „ 0,83

ADICIONALES

1 — Bolsillos de parche c|u. ... „ 0,16
2 — Bolsillos cortado, c|u. ... „ 0,42
3 — Carterita pegada en bolsillo parche, c|u. ... „ 0,11
4 — Tapita suelta forrada, c|u. ... „ 0,26
5 — Cada pespunte sobre el elástico ... „ 0,31
6 — Cierre relámpago en bolsillos ... „ 0,26
7 — Cada botón ... „ 0,05

PLANCHADO

Talles 44 al 54 ... „ 0,16
Talles 56 al 60 ... „ 0,17
Talles 36 al 42 ... „ 0,14
Talles años 11 a 16 ... „ 0,13
Talles años 3 a 10 ... „ 0,11

OJALADO Y ATRAQUE A MAQUINA

A) Ojales simples rectos, el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales dobles rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ... „ 4,20

BASICO 530

Bombacha en telas de algodón, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones, sin ojales y sin planchado.

Talles del 44 al 54 ... „ 2,75
Talles del 56 al 60 ... „ 3,02
Talles del 36 al 42 ... „ 2,47
Talles años 11 a 16 ... „ 2,22
Talles años 3 a 10 ... „ 2,00

### ADICIONALES

1 — Paño y medio ........ $ 0,31
2 — Dos paños ........ „ 0,52
3 — Bolsillos cortados, c|u. ........ „ 0,52
4 — Forro suelto sin entretela ........ „ 0,52
5 — Segundo pespunte en la cintura ........ „ 0,20
6 — Segundo pespunte en los puños, el par ........ „ 0,20
7 — Tapitas sueltas forradas para bolsillos ........ „ 0,26
8 — Pasacinturón el par ........ „ 0,11
9 — Pasacinturón forma tapita sin forrar, c|u. ........ „ 0,20
10 — Pasacinturón forma tapita forrada ........ „ 0,26
11 — Pasacinturón simple en pico, c|u. ........ „ 0,16
12 — Pata de gallo en bolsillos, c|u. ........ „ 0,11
13 — Sobrecosido en los costados ........ „ 0,36
14 — Sobrecosido en las entrepiernas ........ „ 0,78
15 — Presillas simples, el par ........ „ 0,20
16 — Presillas forradas el par ........ „ 0,31
17 — Presilla de ojal para bolsillo ........ „ 0,11
18 — Cartera de puños en pico forrado, el par ........ „ 0,52
19 — Cartera de puños simple, el par ........ „ 0,20
20 — Atracar tablas ........ „ 0,26
21 — Atracar tablas en dos paños ........ „ 0,31
22 — Hilvanar tablas para plancha ........ „ 0,11
23 — Coser tablas hasta 5 cms. el par ........ „ 0,11
24 — Broche de gancho en la cintura ........ „ 0,11
25 — Terminación en pico de pasacinturón ........ „ 0,05
26 — Cada botón más ........ „ 0,05

### PLANCHADO

A) Con tablas perdidas
Talles 44 al 54 ........ „ 0,62
Talles 56 al 60 ........ „ 0,56
Talles 36 al 42 ........ „ 0,47
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,42
Talles años 3 a 10 ........ „ 0,37

B) Con tableado de arriba abajo
Talles 44 al 54 ........ „ 0,78
Talles 56 al 60 ........ „ 0,86
Talles 36 al 42 ........ „ 0,71
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,64
Talles años 3 a 10 ........ „ 0,58

### OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ........ „ 3,56
B) Ojales tupidos rectos, el cien ........ „ 4,25
C) Ojales dobles, rectos, el cien ........ „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ........ „ 11,88
E) Atraques a máquina, especial, el cien ........ „ 4,20

### BASICO 531

Bombacha de mezcla de lana o lana, con dos bolsillos simples a los costados, la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, forro pegado con entretelas, cartera forrada, cuatro pasacintos, todo a máquina, con 7 botones, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54 ........ $ 3,64
Talles 56 al 60 ........ „ 4,—
Talles 36 al 42 ........ „ 3,28
Talles años 11 a 16 ........ „ 2,94
Talles 3 a 10 años ........ „ 2,65

### ADICIONALES

1 — Paño y medio ........ $ 0,42
2 — Dos paños ........ „ 0,67
3 — Bolsillos cortados, c|u. ........ „ 0,62
4 — Forro suelto ........ „ 0,62
5 — Segundo pespunte en la cintura ........ „ 0,26
6 — Segundo pespunte en los puños, el par ........ „ 0,26
7 — Tapitas sueltas forradas para bolsillos, c|u. ........ „ 0,31
8 — Pasacinturón simple, el par ........ „ 0,16
9 — Pasacinturón forma tapita sin forrar, c|u. ........ „ 0.20
10 — Pasacinturón forma tapita forrado, c|u. ........ „ 0,31
11 — Pata de gallo en bolsillos, c|u. ........ „ 0,11
12 — Sobrecosido en los costados ........ „ 0,47
13 — Sobrecosido entrepiernas ........ „ 0,94
14 — Presilla simple, el par ........ „ 0,36
15 — Presilla forrada, el par ........ „ 0,58
16 — Presilla de ojal para bolsillo ........ „ 0,11
17 — Cartera de puños simples, el par ........ „ 0,26
18 — Cartera de puño en pico forrado, el par ........ „ 0,62
19 — Atracar tablas ........ „ 0,26
20 — Atracar tablas en dos paños ........ „ 0,31
21 — Coser tablas hasta 5cm., el par ........ „ 0,11
22 — Pasacinturón simple en pico, c|u. ........ „ 0,16
23 — Hilvanar tablas para plancha ........ „ 0,11
24 — Presilla de ojal para bolsillo ........ „ 0,11
25 — Broches de gancho en la cintura ........ „ 0,11
26 — Terminación en pico de pasacinturón, c|u. ........ „ 0,05
27 — Cada botón más ........ „ 0,05

### PLANCHADO

A) Con tablas perdidas
Talles 44 al 54 ........ „ 0,65
Talles 56 al 60 ........ „ 0,71
Talles 35 al 42 ........ „ 0,59
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,53
Talles, años 3 a 10 ........ „ 0,46

B) Con tableado de arriba-abajo
Talles 44 al 54 ........ „ 0,91
Talles 56 al 60 ........ „ 1,01
Talles 36 al 42 ........ „ 0,82
Talles años 11 a 16 ........ „ 0,73
Talles años 3 a 10 ........ „ 0,66

### OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ........ $ 3,56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien ........ „ 4,25
C) Ojales dobles, rectos, el cien ........ „ 8.52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ........ „ 11,88
E) Atraques a máquina especial, el cien ........ „ 4,20

### BASICO 540

Jardineros. Con dos bolsillos parche, media luna o rectos, cinturón adelante, abertura en los costados, con dobladillos del mismo, tiradores de una sola hoja con una costura, en medio del tirador, pechera y la parte trasera sobrecosida hasta la cartera, sin botas, cartera forrada, todo con un pespunte, todo a máquina, con una etiqueta, con 7 botones simples o de presión, dos hebillas. Sin ojalar y sin planchar.

Talles 44 al 54 ........ $ 2,86
Talles 56 al 60 ........ „ 3,14
Talles 36 al 42 ........ „ 2,57
Talles, años 11 a 16 ........ „ 2,32
Talles, años 3 a 10 ........ „ 2,08

### ADICIONALES

1 — Botamangas a máquina, el par ........ „ 0,26
2 — Bolsillos simples, parches, c|u. ........ „ 0,16
3 — Carterita pegada en el bolsillo, c|u. ........ „ 0,11
4 — Tapitas sueltas, forradas, c|u. ........ „ 0,31
5 — Fuelle o tablón de la misma tela ........ „ 0,11
6 — Refuerzo dentro del bolsillo, c|u. ........ „ 0,11
7 — Tablón postizo en los bolsillos, con dos pespuntes ........ „ 0,16
8 — Bolsillos cortados, c|u. ........ „ 0,42
9 — Bolsillos de costados, el par ........ „ 1,04
10 — Tirador, dobladillo alrededor, el par ........ „ 0,16
11 — Tirador de una sola hoja, doblado con un solo pespunte de cada lado, el par ........ „ 0,16
12 — Tirador de dos hojas, con un solo pespunte alrededor, el par ........ „ 0,26
13 — Cinturón simple, pegado en la trasera ........ „ 0,16
14 — Cinturón doble, pegado en la trasera ........ „ 0,26
15 — Cinturón forrado adelante ........ „ 0,26
16 — Pasacinturón tipo simple, el par ........ „ 0,11
17 — Pasacinturón tipo carterita, sin forrar, c|u. ........ „ 0,20
18 — Pasacinturón forma tapita, forrado, c|u. ........ „ 0,26
19 — Vistas postizas al costado, el par ........ „ 0,20
20 — Cierre relámpago en el bolsillo, c|u. ........ „ 0,26
21 — Fundillo del lado interior ........ „ 0,26
22 — Cinturón suelto, de una sola hoja, con pespunte alrededor, con o sin añadido en el medio ........ „ 0,31
23 — Cinturón suelto, de una o dos hojas, cosidas por dentro, dado vuelta y pespunteado alrededor ........ „ 0,52
24 — Refuerzo interior en la pechera ........ „ 0,16
25 — Pechera doble ........ „ 0,26
26 — Cada pespunte más en los bolsillos, c|u. ........ „ 0,11
27 — Cada pespunte más en los tiradores, el par ........ „ 0,16
28 — Cada pespunte más en los cinturones pegados ........ „ 0,11
29 — Esquineros, refuerzos para la pechera, el par ........ „ 0,11
30 — Sobrecosido en los costados del pantalón ........ „ 0,36
31 — Sobrecosido de entrepiernas ........ „ 0,78
32 — Refuerzo o vista en el bolsillo, media luna, el par ........ „ 0,26
33 — Aplicación con forma en la pechera ........ „ 0,26
34 — Dobladillo ancho de la misma tela, pespunteado en la pechera ........ „ 0,11
35 — Cada pespunte más en el cinturón suelto ........ „ 0,11
36 — Cada pespunte más en tapitas sueltas, c|u. ........ „ 0,05
37 — Cuña de entrepiernas ........ „ 0,16
38 — Cada botón más ........ „ 0,05
39 — Pasar tres costuras, cadena, completa ........ „ 0,96

### PLANCHADO

Talles del 44 al 54 ........ „ 0,52
Talles del 56 al 60 ........ „ 0,56
Talles del 36 al 42 ........ „ 0,47
Talles, años 11 a 16 ........ „ 0,42
Talles, años 3 a 10 ........ „ 0,37

### OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ........ „ 3,56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien ........ „ 4,25
C) Ojales dobles, rectos, el cien ........ „ 8,52
D) Ojales redondos, con relleno, el cien ........ „ 11,88
E) Atraques a máquina, especial, el cien ........ „ 4,20

### BASICO 550

Mameluco enterizo o con corte de talle, con tres bolsillos, parche, rectos o media luna, cinturón pegado, cartera forrada, sin botamanga, cuello bolseado, sin entretela, con hombros y sisas sobrecosidas, con una etiqueta trasera del pantalón, sobrecosida hasta la cartera, todo a máquina, con 8 botones o cierre automático, sin ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54 ........ $ 5,46
Talles 56 al 60 ........ „ 6,00
Talles 36 al 42 ........ „ 4,92
Talles, años 11 a 16 ........ „ 4,43
Talles, años 3 a 10 ........ „ 3,98

### BASICO 551

**El mismo, con cuello solapa:**
Talles 44 al 54 ........ „ 5,77
Talles 56 al 60 ........ „ 6,35
Talles 36 al 42 ........ „ 5,20
Talles, años 11 a 16 ........ „ 4,69
Talles, años 3 a 10 ........ „ 4,21

### BASICO 552

**El mismo, cruzado, con cuello volcado, con 11 botones:**
Talles 44 al 54 ........ „ 5,98
Talles 56 al 60 ........ „ 6,58
Talles 36 al 42 ........ „ 5,38
Talles, años 11 a 16 ........ „ 4,84
Talles, años 3 a 10 ........ „ 4,36

### BASICO 553

**El mismo, cruzado, con cuello solapa, con 11 botones:**
Talles 44 al 54 ........ „ 6,29
Talles 56 al 60 ........ „ 6,91
Talles 36 al 42 ........ „ 5,66
Talles, años 11 a 16 ........ „ 5,09
Talles, años 3 a 10 ........ „ 4,58

### ADICIONALES

1 — Bolsillo parche más, c|u. ........ „ 0,16
2 — Bolsillo cortado, c|u. ........ „ 0,42
3 — Bolsillo del pantalón, de costado, el par ........ „ 1,04
4 — Carteritas pegadas en bolsillos forrados, c|u. ........ „ 0,11
5 — Tapitas sueltas en bolsillos forrados, c|u. ........ „ 0,31
6 — Puños en las mangas, con o sin pico, el par ........ „ 0,67
7 — Fuelle o tablón en los bolsillos, c|u. ........ „ 0,11

8 — Mangas raglan, de dos piezas, el par ... $ 0,52
9 — Mangas raglan, de tres piezas, el par ... „ 0,78
10 — Pasacinturón, simple, el par ... „ 0,11
11 — Pasacinturón forma tapita, forrado, c|u. ... „ 0,26
12 — Pasacinturón forma tapita, simple, c|u. ... „ 0,20
13 — Refuerzo interno en los bolsillos, c|u. ... „ 0,11
14 — Abertura con vista en los costados, el par ... „ 0,42
15 — Carterón para tapar ojales ... „ 0,52
16 — Charreteras, el par ... „ 0,62
17 — Presillas, simples, el par ... „ 0,42
18 — Presillas forradas, el par ... „ 0,62
19 — Cada pespunte más en el cuello ... „ 0,16
20 — Cada pespunte más en los puños, el par ... „ 0,20
21 — Cada pespunte más en las vistas, el par ... „ 0,31
22 — Cada pespunte más en el cinturón suelto ... „ 0,11
23 — Cada pespunte más en el cierre automático del delantero ... „ 0,31
24 — Sobrecosido en los costados del pantalón, el par ... „ 0,36
25 — Sobrecosido de entrepiernas ... „ 0,78
26 — Sobrecosido en la espalda ... „ 0,11
27 — Refuerzo o vista en el bolsillo media luna, el par ... „ 0,26
28 — Cada pespunte más en la cintura ... „ 0,20
29 — Refuerzo de entrepierna o fundillo ... „ 0,26
30 — Carterita en los puños, el par ... „ 0,26
31 — Sobrecosido en el cierre de bajo mangas ... „ 0,36
32 — Segundo pespunte en bolsillo, c|u. ... „ 0,11
33 — Segundo pespunte en tapitas de bolsillo, c|u. ... „ 0,05
34 — Botamangas con atraques a mano, el par ... „ 0,26
35 — Colocar cierre automático en bolsillo, c|u. ... „ 0,26
36 — Vista interna en el cierre automático, el par ... „ 0,52
37 — Cinturón suelto, de una sola hoja, con un pespunte alrededor ... „ 0,31
38 — Cuños de entrepiernas, el par ... „ 0,16
39 — Cada botón más ... „ 0,05
40 — Pasar tres costuras cadena, completo ... „ 1,86

PLANCHADO

Talles del 44 al 54 ... „ 0,91
Talles del 56 al 60 ... „ 1,01
Talles del 36 al 42 ... „ 0,82
Talles, años 11 a 16 ... „ 0,74
Talles, años 3 a 10 ... „ 0,66

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos, con relleno, el cien ... „ 11,88
E) Atraques a máquina, especial, el cien ... „ 4,20

**Nota:** Cuando el mameluco es enterizo, en vez de cinturón pegado, el básico podrá llevar cinturón suelto, de una sola hoja, pegado en la espalda.

BASICO 560

Saco chaquetilla en telas de algodón derecho, para hombre, sin forrar, cuello volcado, con tres bolsillos parches, con un pespunte, vistas pegadas, todo sobrecosido, menos el cierre de bajo mangas, todo a máquina, con una etiqueta, con 5 botones, con ojales y sin planchar.

Talles 44 al 54 ... $ 3,53
Talles 56 al 60 ... „ 3,88
Talles 36 al 42 ... „ 3,18
Talles, años 11 a 16 ... „ 2,86
Talles, años 3 a 10 ... „ 2,57

BASICO 561

**El mismo, cruzado, con nueve botones:**

Talles 44 al 54 ... „ 4,06
Talles 56 al 60 ... „ 4,46
Talles 36 al 42 ... „ 3,66
Talles, años 11 a 16 ... „ 3,30
Talles, años 3 a 10 ... „ 2,96

ADICIONALES

1 — Bolsillo parche, c|u. ... „ 0,16
2 — Carterita de bolsillo pegado, c|u. ... „ 0,11
3 — Tapitas sueltas, forradas, c|u. ... „ 0,31
4 — Fuelles de bolsillo, c|u. ... „ 0,11
5 — Refuerzos internos en los bolsillos, c|u. ... „ 0,11
6 — Cartera de refuerzo en bolsillos, con dos picos, c|u. ... „ 0,20
7 — Cada pespunte más en el cuello ... „ 0,16
8 — Cada pespunte más en el bolsillo ... „ 0,11
9 — Cada pespunte más en los delanteros, el par ... „ 0,31
10 — Entretela en el cuello ... „ 0,20
11 — Presillas en las mangas, el par ... „ 0,42
12 — Susones, el par ... „ 0,20
13 — Espalda militar ... „ 0,52
14 — Mangas raglan, de dos piezas ... „ 0,52
15 — Mangas raglan de tres piezas ... „ 0,78
16 — Abertura en la espalda ... „ 0,26
17 — Cada botón más ... „ 0,05
18 — Pasar tres costuras cadena, completa ... „ 1,08

PLANCHADO

Talles 44 al 54 ... „ 0,47
Talles 56 al 60 ... „ 0,52
Talles 36 al 42 ... „ 0,42
Talles, años 11 a 16 ... „ 0,38
Talles, años 3 a 10 ... „ 0,34

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales dobles, rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos, con relleno, el cien ... „ 11,88
E) Atraques a máquina, especial, el cien ... „ 4,20

**Nota:** Este saco chaquetilla no podrá llevar solapa.

BASICO 570

Sacos derechos en telas de algodón, sin forro, con solapa, con un susón de cada lado, 3 bolsillos de parche, vistas pegadas y cuello sin entretela, con un pespunte, todo sobrecosido menos el cierre del bajo manga, todo a máquina, con 3 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin planchar

Talles 44 al 54 ... $ 4,46
Talles del 56 al 60 ... „ 4,91
Talles del 36 al 42 ... $ 4,02
Talles, años 11 a 16 ... „ 3,61
Talles, años 3 a 10 ... „ 3,25

BASICO 571

**El mismo, cruzado, con seis botones:**

Talles del 44 al 54 ... „ 4,99
Talles del 56 al 60 ... „ 5,50
Talles del 36 al 42 ... „ 4,49
Talles, años 11 a 16 ... „ 4,04
Talles, años 3 a 10 ... „ 3,64

ADICIONALES

1 — Cada bolsillo más de parche ... „ 0,16
2 — Bolsillo cortado, c|u. ... „ 0,42
3 — Entretela en el cuello ... „ 0,20
4 — Entretela en las vistas ... „ 0,62
5 — Forro en la botamanga, el par ... „ 0,20
6 — Vivo en la sisa, el par ... „ 0,20
7 — Solapa smoking sin pasamano ... „ 0,52
8 — Cada pespunte más en el cuello ... „ 0,16
9 — Cada pespunte más en los bolsillos ... „ 0,11
10 — Cada pespunte más en los delanteros, el par ... „ 0,31
11 — Tapita suelta, forrada, c|u. ... „ 0,31
12 — Carterita pegada en bolsillos, c|u. ... „ 0,11
13 — Espaldita suelta ... „ 0,16
14 — Cada botón más ... „ 0,05

PLANCHADO

Talles del 44 al 54 ... „ 0,54
Talles del 56 al 60 ... „ 0,59
Talles del 36 al 42 ... „ 0,49
Talles, años 11 a 16 ... „ 0,43
Talles, años 3 a 10 ... „ 0,40

OJALADO Y ATRAQUES A MAQUINA

A) Ojales simples, rectos, el cien ... „ 3,56
B) Ojales tupidos, rectos, el cien ... „ 4,25
C) Ojales dobles, rectos, el cien ... „ 8,52
D) Ojales redondos con relleno, el cien ... „ 11,88
E) Atraques máquina, especial, el cien ... „ 4,20

BASICO 580

Guardapolvo para hombre, derecho, con tres bolsillos parches, con un solo pespunte, todo sobrecosido menos el cierre de bajo manga, cuello volcado, con abertura atrás, todo a máquina, con 5 botones, con una etiqueta, sin ojales y sin plancha.

Talles del 44 al 54 ... $ 4,15
Talles del 56 al 60 ... „ 4,57
Talles del 36 al 42 ... „ 3,70
Talles, años 11 a 16 ... „ 3,34
Talles, 3 a 10 años ... „ 3,00

BASICO 581

**El mismo, con cuello solapa:**

Talles del 44 al 54 ... „ 4,46
Talles del 55 al 60 ... „ 4,91
Talles del 36 al 42 ... „ 4,02
Talles, años 11 a 16 ... „ 3,61
Talles, años 3 a 10 ... „ 3,25

ADICIONALES

1 — Cruzado con siete botones, sin pinzas, aumento ... „ 0,47
2 — Bolsillo parche más, c|u. ... „ 0,16
3 — Tapitas sueltas forradas, c|u. ... „ 0,31
4 — Tapitas pegadas, c|u. ... „ 0,11
5 — Fuelle de bolsillo, c|u. ... „ 0,11
6 — Canesú adelante liso con tablón, el par ... „ 0,31
7 — Canesú adelante forrado con tablón, el par ... „ 0,42
8 — Canesú en la espalda liso, con un tablón ... „ 0,20
9 — Canesú forrado en la espalda, con un tablón ... „ 0,31
10 — Picos de canesú, c|u. ... „ 0,05
11 — Tablones, c|u. ... „ 0,11
12 — Cinturón suelto o dos medios cinturones de una sola hoja, con un pespunte, con botones ... „ 0,31
13 — Cinturón suelto o dos medios cinturones de dos hojas cosidos y dado vuelta, con botones ... „ 0,52
14 — Medio cinturón o traba en la espalda de una hoja ... „ 0,20
15 — Medio cinturón o traba en la espalda de dos hojas ... „ 0,26
16 — Mangas ranglan de dos piezas ... „ 0,52
17 — Mangas ranglan de tres piezas ... „ 0,78
18 — Puños en las mangas, con o sin pico, el par ... „ 0,87
19 — Carteritas en las mangas, el par ... „ 0,26
20 — Presillas en las mangas, el par ... „ 0,42
21 — Presillas en las mangas, forradas, el par ... „ 0,62
22 — Presilla para colgar o pasacinturón, c|u. ... „ 0,07
23 — Cada pespunte más en el cuello ... „ 0,16
24 — Cada pespunte más en la delantera, el par ... „ 0,36
25 — Cada pespunte más en los bolsillos, c|u. ... „ 0,11
26 — Cada pespunte más en los puños, el par ... „ 0,20
27 — Cada pespunte más en el cinturón suelto ... „ 0,11
28 — Pinzas, el par ... „ 0,11
29 — Susones, el par ... „ 0,11
30 — Sobrecosido en el cierre de bajo mangas ... „ 0,36
31 — Medialuna sencilla en la espalda con dobladillo o cinta bies ... „ 0,16
32 — Cartera en la abertura de atrás ... „ 0,26
33 — Ojal militar para cinturón, c|u. ... „ 0,42
34 — Cartera de refuerzo en bolsillos con dos picos, c|u. ... „ 0,20
35 — Refuerzo interno en bolsillos, c|u. ... „ 0,11
36 — Cada pespunte más en tapitas ... „ 0,05
37 — Cada botón más ... „ 0,05

PLANCHADO

A) Guardapolvo con tablas:
Talles 44 al 54 ... „ 0,63
Talles 56 al 60 ... „ 0,71
Talles 36 al 42 ... „ 0,58
Talles años 11 a 16 ... „ 0,53
Talles años 3 a 10 ... „ 0,47

B) Guardapolvo sin tablas y sin cinturón:
Talles 44 al 54 ... „ 0,49
Talles 56 al 60 ... „ 0,54

| | | |
|---|---|---|
| Talles 36 al 42 | „ | 0,44 |
| Talles años 11 a 16 | „ | 0,40 |
| Talles años 3 a 10 | „ | 0,36 |

OJALADO Y ATRAQUE A MAQUINA

| | | |
|---|---|---|
| A) Ojales simples, rectos, el cien | „ | 3,56 |
| B) Ojales tupidos, rectos, el cien | „ | 4,25 |
| C) Ojales dobles rectos, el cien | „ | 8,52 |
| D) Ojales redondos, con relleno, el cien | „ | 11,88 |
| E) Atraques a máquina, especial, el cien | „ | 4,20 |

**Nota:** Todo adicional que no encuadre en lo expresamente tarifado, deberá ser presentado a la Comisión de Salarios, la que determinará el salario que corresponda abonar por dicho trabajo.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios de la Industria del Vestido a domicilio, en su sesión del 17 de julio de 1951.

Alberto Canestri, presidente — Ramón Alcalde, secretario patronal
Alfonso V. Martín, secretario obrero

**CAMPERAS**

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Campera blusón, derecha, de algodón, con botones, vistas pegadas, 2 bolsillos, parches, cuello volcado sin entretela, cintura con elástico, puños de la misma tela en picos o rectos, costuras simples, sin planchado, sin ojalado, para talles 44 al 54 | $ | 2,71 |
| 2 — Campera blusón, derecha en telas mezcla o lana (confeccionada igual que la anterior), talles 44 al 54 | „ | 3,22 |

Los básicos 1 y 2 para talles del 56 al 60 aumentan 10 %; para talles del 36 al 42 disminuyen 10 % sobre el salario fijado para los talles 44 al 54. Los básicos 1 y 2 para años 11 a 16 disminuyen 10 % sobre el salario fijado para los talles 36 al 42. Los básicos 1 y 2 para 3 a 10 años disminuyen 10 % sobre el salario fijado para los años 11 a 16.

ADICIONALES PARA LOS BASICOS Nº 1 y 2

| | | |
|---|---|---|
| A) Cada bolsillo de más simple | „ | 0,18 |
| B) Tapitas de bolsillo forradas y con botones, cada una | „ | 0,18 |
| C) Carterita pegada al bolsillo, cada una | „ | 0,11 |
| D) Cada pespunte suplementario en los bolsillos, cada uno | „ | 0,11 |
| E) Costuras sobrecosidas en hombros, costados y codos (espalda entera) | „ | 0,50 |
| F) Costuras sobrecosidas en hombros, costados y codos (espalda entera) en telas de lana o mezcla | „ | 0,68 |
| G) Sobrecosida en la espalda | „ | 0,18 |
| 3 — Campera derecha, de algodón, con botones o cierre relámpago, vistas pegadas, un pespunte en general, 2 bolsillos parche con carterita pegada, cuello volcado sin entretela, cinturón de la misma tela o de tejidos de punto, puños de la misma tela en picos o rectos o de tejidos de punto; todas las costuras sobrecosidas, menos del bajo manga, sin planchado, sin ojalado; en telas de brines y gabardinas de algodón, talles 44 al 54 | „ | 3,90 |
| 4 — El mismo, en telas de mezcla o lana | „ | 4,75 |
| 5 — Los mismos, básicos 3 y 4, derechos con solapas | „ | 5,77 |
| 6 — Los mismos, básicos 3 y 4, cruzados, con solapas | „ | 6,61 |

Los básicos 3, 4, 5 y 6 para talles del 56 al 60 aumenta 10 %; para talles del 36 al 42 disminuyen 10 % sobre el salario fijado para talles del 44 al 54. Para años 11 a 16 disminuye 10 % sobre el salario fijado para los talles 36 al 42. Para años 3 a 10 disminuye 10 % sobre el salario fijado para años 11 a 16.

| | | |
|---|---|---|
| a) Cada bolsillo de más simple | „ | 0,18 |
| b) Tablón o fuelle de bolsillo, cada uno | „ | 0,11 |
| c) Cartera de bolsillo, suelta, cada uno | „ | 0,20 |
| d) Presilla en los costados, con argollas o con hebillas o con botones o con elástico, los dos pares | „ | 0,68 |
| e) Entretela en el cuello, picada | „ | 0,35 |
| f) Entretela en los delanteros (los dos) | „ | 0,54 |
| g) Tablón o fuelle en la solapa desde el canesú, c\|u. | „ | 0,28 |
| h) Religiosa (canesú) recta o con un pico | „ | 0,85 |
| i) Forro suplementario en la religiosa, cada uno | „ | 0,18 |
| j) Forro en la religiosa | „ | 0,61 |
| k) Mangas ranglan, en dos piezas, el par | „ | 0,68 |
| l) Mangas ranglan, en tres piezas, el par | „ | 1,03 |
| m) Vivo en la religiosa | „ | 0,40 |
| n) Fuelle con dos triángulos desde el cuello, cada uno | „ | 0,50 |
| o) Tablón en la espalda desde el cuello | „ | 0,35 |
| p) Bolsillos cortados con vistas y envivados | „ | 0,74 |
| q) Bolsillo plaquet, con pespunte | „ | 0,74 |
| r) Pespunte suplementario en los bolsillos, cada uno | „ | 0,11 |
| s) Pespunte suplementario en el cuello, cada uno | „ | 0,18 |
| t) Pespunte suplementario en los puños, el par | „ | 0,18 |
| u) Pespunte suplementario en las vistas adelante, el par | „ | 0,35 |
| v) Pespunte suplementario en la cintura | „ | 0,18 |
| w) Cada añadido suplementario, con costuras abiertas, el par | „ | 0,11 |
| x) Toda forrada | „ | 2,71 |

OJALADO

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Ojales rectos, simples, el cien | „ | 3,40 |
| 2 — Ojales tupidos, rectos, el cien | „ | 4,07 |
| 3 — Ojales redondos con relleno, el cien | „ | 11,88 |
| 4 — Ojales dobles, el cien | „ | 8,15 |

PLANCHADO

| | | |
|---|---|---|
| 1 — Campera, derecha, cuello volcado (doblada y asentada) c\|u. | „ | 0,24 |
| 2 — Campera, cruzada cuello volcado (sin solapa, doblada y asentada) | „ | 0,31 |
| 3 — Campera, derecha, con solapas (toda planchada y doblada) | „ | 0,50 |
| 4 — Campera, cruzada con solapas (toda planchada y doblada) | „ | 0,68 |

**Nota:** Los alfileres para asegurar el doblado de las prendas será suministrado por el dador principal.

**NOTAS GENERALES**

1º) El obrero o tallerista deberá confeccionar y devolver terminadas las prendas que se le encarguen con todos los adicionales que les encomiende el dador de trabajo.

2º) El obrero o tallerista a domicilio deberá únicamente realizar los trabajos especificados en las boletas de encargo o libreta de trabajo.

3º) Todo adicional no previsto en esta tarifa deberá presentarse a la Comisión de Salarios Nº 2, para su tarifado.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del vestido a domicilio, en su sesión del 17 de julio de 1951.

Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alcalde, secretario patronal
Alfonso V. Martín, secretario obrero

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**TRIBUNAL DE SEGUROS, REASEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO**

Llámase a inscripción por el término de quince días, a los Contadores Públicos Nacionales, con título habilitante y debidamente inscriptos en los Registros Profesionales, que deseen actuar como Peritos ante el Tribunal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro, durante el año 1952. Debiendo ocurrir: calle Arenales 1626, 1er. piso. Del 1º al 15 de Febrero.

e.17|1-Nº L-242-v.31|1|52

## Ministerio de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

**Licitación de Valores Nacionales**

Se comunica a los interesados que el día 31 de enero del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitacion para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de febrero de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946

Serie "B"... v$n. 3.916.300

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.17|1-Nº L-237-v.31|1|52

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de productos químicos, farmacéuticos, material de curación, laboratorio y farmacia.

Apertura de propuestas el día 28 de febrero de 1952 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045.

Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.30|1-Nº L-506-v.27|2|52

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco máquinas de contabilidad, automáticas. La apertura se realizará el 12 de febrero de 1952, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo, Cap. Fed.

e.30|1-Nº L-438-v.12|2|52

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

**Expediente 865-L-P-1952**

Papel en bobinas. Pliego: Of. de Compras. Apert. 1º abril 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.30|1-Nº L-434-v.12|2|52

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación Pública para la provisión de madera dura aserrada para construcción puente s|Riacho Monte Lindo, tr. Estanislao del Campo-Pozo del Tigre, (Formosa), $ 90.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|1-Nº L-435-v.12|2|52

Licitación pública para la provisión de madera dura aserrada para reparación obras de arte en el Cº Tkubo Porá-Estero Coina, (Formosa), $ 100.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|1-Nº L-436 v.12|2|52

Licitación pública para la adquisición de materiales para tapicería, $ 182.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|1-Nº L-437-v.12|2|52

## Ministerio de Industria y Comercio

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 29/52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 horas, para el montaje de las líneas de transmisión de energía eléctrica de 33 KV y 60 KM. de longitud para suministrar energía a la zona petrolífera de Y. P. F. (Mendoza). Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 9 a 12 horas.

e.30|1-Nº L-507-v.19|2|52

Llámase a licitación pública, día 1[illegible] de febrero de 1952, provisión de: L/P 30/52. 9 hs. Camisas de cilindro para motor Diesel Gral. Motors. L/P. 31/52 9,15 hs. Cajas terminales. L/P. 32/52. 9,30 hs. Cable armado subterráneo. L/P. 33/52 (2º llamado), 9,45 hs. Cortadores para cables. L/P. 34/52 (2º llamado), 10 hs Motores eléctricos. L/P. 35/52, a las 10,15 hs. Trajes para chóferes y ordenanzas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.

e.30|1-Nº L-508-v.12|2|52

## Ministerio de Transportes

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P 5.031|52, repuestos varios para ómnibus G.M.C. Apertura 6|2|52, a las 9 horas. — L. P. 10.095|52, repuestos varios para tranvías. Apertura 7|2|52, a las 9 horas. — L. P. 10.119|52, alambre de trolley de cobre electrolítico. Apertura: 8|2|52, a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficinas de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

$ 25. — e.30|1-Nº L-10.030-v.5|2|52

## Ministerio de Justicia

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, para resolver la provisión e instalación de estanterías y mostradores de madera, en el Registro Público de Comercio (Tucumán 1353). Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 4º, Of. 410. — José M. Gómez Constenla, Contador, Subdirector de Administración.

e.30|1-Nº L-439-v.12|2|52

## Ministerio de Educación

**DIVISION SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: maquinarias y diversos elementos para elaboración y fabricación de loza fina, con destino a la

Escuela de Cerámica, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|1-Nº L.-527-v.12|2|52

**COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL**

**Bazar y Menaje**

**Licitación Pública Nº 126**

**Expediente D. 33.664/951**

Se llama a Licitación Pública Nº 126, hasta las 10 horas, del día 13 de febrero del corriente año, para la provisión de: azucareras, bandejas, hervidores, jarritos, pavas, platos playos y hondos, soperas fuentes, coladores para pastas, etc. de aluminio; cafeteras y teteras niqueladas tazas con y sin plato para café con leche, baldes galvanizados, paneras de mimbre, saleros, fruteras, jarras y vasos de vidrio, cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas para café con leche de acero inoxidable, sartenes de acero-trinchantes y ollas de hierro estañado, cuchillos carniceros, tachos y palas galvanizadas para residuos, etc. Pliegos de condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración.

e.30|1-Nº L-509-v.12|2|52

# ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 3.200 camisas confeccionadas en algodón, tejido liviano, en colores beige, beige claro, arena o kaki, destinadas al personal subalterno de la Policía de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.24|1-Nº L.316-v.6|2|52

### POLICIA FEDERAL

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: Nº 2, para el día 6 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal. — Nº 3, para el día 12 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1952. — Nº 4, para el día 14 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos a consumirse durante el año 1952. — Nº 5, para el día 19 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1952. — Nº 6, para el día 21 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, para provisiones durante el año 1952. — La apertura de las propuestas para estas licitaciones se realizará los días y horas indicados para cada una precedentemente, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Los actos se realizarán en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 10 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 297-v.6|2|52

## Ministerio de Defensa Nacional

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Dirección Administrativa y Comercial**

**División Compras**

**Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Tractor, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L 319-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Hilados, telas, lienzos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-320-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 30|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Sierras, brocas, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-321-v.6.2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Artículos de protección al trabajo, cueros, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-322-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 28|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, alambres. lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-323-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 27|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Bulones, clavos, cepillos, trapos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-324-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 26|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Bomba centrífuga, electrobomba, motores, quemadores de petróleo, pirómetro, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-325-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 25|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Barricas y cuñetes de madera, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-326-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 24|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-327-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19|52, para el día 31 de enero de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Tornos y rectificadoras, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-328-v.30|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 14|52, para el día 31 de enero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Aceros, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-329-v.30|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15/52, para el día 31 de enero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: cubiertas y cámaras, con destino al Grupo Minero Industrial del Azufre.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-252-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 16/52, para el día 31 de enero de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: báscula para pesar camiones, con destino al Grupo Minero Industrial del Azufre.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-253-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 17/52, para el día 31 de enero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de teletermómetros, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-254-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18|52, para el día 31 de enero de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de herramientas, artículos de ferretería, artículos de protección, varios, con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acido.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-255-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 20/52, para el día 22 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-256-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 23/52, para el día 22 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-257-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22/52, para el día 22 de febrero de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-258-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 21/52, para el día 22 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.18|1-Nº L-259-v.31|1|52

**Dirección Administrativa y Comercial**

**División Ventas**

**Cabildo 65 T. E. 76-3630**

Llámase a Licitación Pública número 1.000|52 para el día 30 de enero de 1952 a las 11 horas, para la venta de chapas de zinc acanaladas para techo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.21|1-Nº L.284-v.30|1|52

## Ministerio de Ejército

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|52, para las 9 horas del día 8 de febrero de 1952, para la confección de vestuario y equipo. Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles, de 6.45 a 13.45 horas en la División Compras, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.28|1-Nº L-351-v.8|2|52

### COMANDO 3. DIVISION DE CABALLERIA

**Licitación Pública de venta de estiércol**

El día 4 de Febrero próximo a las 10,30 horas, se realizará en el local del Comando de la 3. División de Caballería, Belgrano 604, Tandil la apertura de las propuestas para la Licitación Pública de Venta de Estiércol, desde el 1º de Marzo de 1952, hasta el 28 de Febrero de 1953. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al secretario de la junta de licitación, en dicho comando. — Tandil, 15 de Enero de 1952. — Héctor Raúl Lambardi, Coronel, Jefe Int. Estado Mayor D. C. 3. — José Gervasio Gadea, Teniente 1º de Intendencia.

e.22|1-Nº L-308-v.4|2|52

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|52 para el día 4 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina plana cilíndrica doble oficio, automática, rápida, tipográfica, con motor eléctrico y accesorios.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 12,30 horas. Buenos Aires, 21 de enero de 1952. — Jefe de la División Administrativa.

e.21|1-Nº L. 289-v.1º|2|52

**4. División de Ejército**
**Regimiento 13 de Infantería Aerotransportado**

El día 20 de febrero de 1952, a las 10.00 horas, se realizará en el Regimiento 13 de Infantería Aerotransportado, camino a La Calera Km. 9 ½ Córdoba, la apertura de las propuestas para la concesión de: Cantina, peluquería, cine, residuos de rancho y lavado de ropa.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al secretario de la Comisión de Contratación, Teniente de Intendencia D. Alfredo F. de Maussion, en el local antes citado. — Fdo.) Luis Guillermo Bähler, Teniente Coronel, Jefe R. 13 Aer. Trans.

e.25|1-Nº L-345-v.7|2|52

## Ministerio de Aeronáutica

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**

Llámase a Licitación Pública número 1|952 para el día 11 de febrero del corriente año a las 10,00 horas, para la adquisición de dos (2) máquinas de contabilidad, con destino a la Dirección General Administrativa. Informes, retiros de pedidos de presupuesto y pliego de condiciones generales, calle Tacuarí 345, Capital, de 9,00 a 12,00 hs., todos los días hábiles de lunes a viernes.

e.29|1-Nº L-389-v.11|2|52

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**
**Dirección General de Infraestructura**

Licitación Pública Nº 1|52. — Llámase a licitación para el día 12 de febrero de 1952 a las 10 horas, para la provisión e instalación de una cocina a gas, dos calefones y dos tanques intermediarios para agua caliente. — La apertura de sobres se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754. — La documentación técnica al precio de m$n. 10.— podrá retirarse en la División Adquisiciones los días lunes y jueves de 8 a 11 horas.

e.29|1-Nº L. 385-v.11|2|52

**SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL**
**Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 para el día 27 de febrero de 1952, a las 10.00 horas, para la instalación de un cable armado subterráneo de ciento un (101) pares más un (1) par piloto, entre los Aeródromos Morón y Ministro Pistarini.

Pliego de condiciones y especificaciones técnicas, retirarlos en esta Dirección General, calle Cangallo Nº 2060, Departamento Contable, División Adquisiciones, T. E. 48-6001, Interno 20, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas.

e.24|1-Nº L-339.v.13|2|52

## Ministerio de Economía

**FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
**Empresa del Instituto Ganadero Argentino**

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de Febrero de 1952, a las 15.30 horas, para la provisión de: "Impresos en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.672|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.28|1-Nº L-375 v.8|2|52

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de febrero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Impresos en General" según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.671|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.28|1-Nº L-376-v.8|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de Febrero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Productos Químicos", según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.897|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1951. — La Dirección.

e.28|1-Nº L-377-v.8|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de Febrero de 1952, a las 15.30 horas, para la provisión de: "Mangueras y Tubos de Goma", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.072|51, que puede solicitar se en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires. Enero de 1952. — La Dirección.

e.28|1-Nº L-378-v.8|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de Febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: "Impresos en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.670|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.28|1-Nº L-379-v.8|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 12 de febrero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Correas de goma y afines", según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.910|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.21|1-Nº L. 290-v.1º|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 12 de Febrero de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Aceros en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.909|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.21|1-Nº L. 291-v.1º|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 12 de febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: "Hierros en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.061|51 que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.21|1-Nº L. 292 v.1º|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de febrero de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Bujes de bronce y cobre planchuela", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.060|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.21|1-Nº L. 293-v.1º|2|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de febrero de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Repuestos para automóviles en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.047|51, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Enero de 1952. — La Dirección.

e.21|1-Nº L. 294-v.1º|2|52

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**
**Expediente Nº 260.488|51**

Llámase a licitación pública para la impresión de la memoria de la Dirección, Año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1952 a las 9,00 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Rivadavia 1355, 5º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti, Director General.

e.17|1-Nº L-232-v.30|1|52

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**(Expediente Nº 255|52)**

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloruro de etileno (para impresiones calcográficas). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1952 a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|1 Nº L-386-v.11|2|52

**(Expediente Nº 17.241|51)**

Llámase a licitación pública para la provisión de tres interruptores trifásicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de febrero de 1952 a las 10,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|1-Nº L.387-v.4|2|52

**Expte. Nº 16.288|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de monogramas bordados en cinta de algodón. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1952 a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1 Nº L.372-v.8|2|52

**(Expediente Nº 16.332|51)**

Llámase a licitación pública para la provisión de metal para monotipo, linotipo, planchas de cinc, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1951 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1-Nº L.373-v.8|2|52

**(Expediente Nº 14.905|51)**

Llámase a licitación pública para la provisión de objetos de distancia focal. — La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1952 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1-Nº L.374-v.8|2|52

**Expte. Nº 7.241|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª, satinado y|o papel obra 2ª, satinado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1952, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.25|1-Nº L-350-v.7|2|52

**Expte. Nº 16.195|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de quemadores industriales. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1952 a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1-Nº L.355-v.7|2|52

**(Expediente Nº 50|52)**

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1952 a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1 Nº L.356-v.7|2|52

**(Expediente Nº 10.555|51)**

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas incandescentes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de febrero de 1952 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.

e.25|1-Nº L.357 v.7|2|52

**Expediente Nº 15.851|50**

Llámase a licitación pública para la provisión de juego de muebles para despacho.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1952, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|1-Nº L-342.v.6|2|52

**Expediente Nº 16.447|51**

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón color azul. La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1952 a las 10.30 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|1-Nº L-145-v.1º|2|52

## Ministerio de Finanzas

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.500 paquetes de 1.000 hojas c|u. de papel obra primera nacional alisado, de 82 a 86 grs. el m2., de distintas medidas, según pliego de condiciones a disposición de los interesados, en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de 12 a 15.30, de lunes a viernes. La apertura se efectuará el 8 de febrero de 1952, a las 15, en la Gerencia de Administración, San Martín 275.

e.23|1-Nº L.311-v.5|2|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos, arrancadores y reactancias de luz fluorescente. La apertura se realizará el 5 de febrero de 1952, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.22|1-Nº L-299-v.4|2|52

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS**
**(Expte. 3.013|51)**

Llámase a Licitación Pública número 6 (seis) el día 12 de febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de vestimenta para el personal de servicio, obrero y maestranza. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, enero 29 de 1952. — Director de Administración.

e.29|1-Nº L-382 v.11|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (cinco), Expte. 5.366|52 el día 11 de febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de formularios e impresos en general. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, enero 28 de 1952. — Director de Administración. —

e.28|1-Nº L.371-v.8|2|52

**Expte. 5.026|51**

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (cuatro) el día 6 de febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de talonarios de venta y planillas control. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — Director de Administración.

e.23|1-Nº L.309 v.5|2|52

**Expte. 5.289|52**

Llámase a Licitación Pública Nº 3 (tres), el día 4 de Febrero de 1952, a las 16 horas, para la provisión de útiles de oficina. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, Enero 21 de 1952. — El Director de Administración.

e.21|1-Nº L-274-v.1º|2|52

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS**

Llámase Licitación Pública Nº 2.056 hasta 14 marzo 1952, 9 horas, para construcción parcial de la superestructura, instalación de maquinarias que suministrará el M.O.P. y trabajos de terminado del remolcador "303-R

Presupuesto oficial: $ 500.000,00 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliegos y planos: $ 62,00 m|n.

e.28|1-Nº L.364 v.8|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.064 hasta 19 febrero 1952, 9 horas, provisión: Muebles metálicos (camas, armarios, roperos, mesas de luz, sillas, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y plano: $ 7,00 m|n.

e.28|1-Nº L.365 v.8|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.065 hasta 15 febrero 1952, 9 horas provisión: Proyector cinematográfico portátil, equipo intercomunicador, combinado de radio y vitrola, ventiladores, estufas eléctricas, máquina picar ropa y heladera eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y plano: $ 6,00 m|n.

e.28|1-Nº L.366-v.8|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.067 hasta 11 febrero 1952, 9 y 30 horas, provisión: Caños de fundición centrifugada, ramales y curvas a 90º, codos p|hidrante, válvulas esclusas y cajas para servicio contra incendio.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.
e.28|1-Nº L-367-v.8|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.055 hasta 11 febrero 1952, 9 horas, provisión: Fresas, cables de alambre de acero, tejas, cabos de cáñamo, estopa de algodón, hilos p|coser y juntas de goma. Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros. — Carlos Calvo 190. — Pliego: $ 15.— m|n.
e.14|1-Nº L. 143-v.1º|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.057, hasta 6 febrero 1952, 9 horas, provisión: Durmientes de quebracho colorado y escalas p|medidas de alturas de mareas. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.
e.21|1-Nº L-276-v.1º|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.058, hasta 13 febrero 1952, 9 horas, provisión: Cabo sisal puro, uniones dobles, curvas, tapones, bridas, roscas cortas, cuplas de reducción, ramales "T" y cintas p|frenos tipo "Ferodo". Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 10.
e.21|1-Nº L-277-v.1º|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.061, hasta 7 febrero 1952, 9 horas, provisión: Pirómetros eléctricos y vidrios rayados y doble armado. Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: pesos 5 m|n.
e.21|1-Nº L-278-v.1º|2|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.062, hasta 14 febrero 1952, 9 horas, provisión: Pintura en pasta y papel de lija p|máquina lijadora. Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliegos: $ 15 m|nacional.
e.21|1 Nº L-279-v.8|2|52

Un tractor tipo "Internacional". Expediente: 30.800-LP-1951. Pliego: of. de Compras. Apert.: 12 febrero 1952, a las 10,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.21|1|Nº L-267-v.1º|2|52

Siete grupos electrobombas, un tablero blindado de baja tensión y dos indicadores de altura, accesorios y repuestos. Expediente: 37.318-LP-1950. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 24 marzo 1952, a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840, Cap. Federal.
e.21|1|Nº L-268-v.1º|2|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 11.000 toneladas de cemento portland común, $ 3.850.000. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.28|1-Nº L-368-v.15|2|52

Licitación pública para el transporte de tosca, R. 12, tramo: Zárate-Brazo Largo. Sección: Arroyo Aguila Negra-Brazo Largo, $ 260.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.25|1-Nº L-351-v.7|2|52

Licitación pública para la adquisición de mandíbulas para trituradoras de piedras, $ 76.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.25|1-Nº L-347-v.7|2|52

Licitación pública para la adquisición de oxígeno y acetileno $ 32.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 10 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso Capital.
e.24|1-Nº L-315-v.6|2|52

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de importación, $ 2.000.000. — Presentación propuestas: Febrero 11, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso Capital.
e.21|1-Nº L-273-v.8|2|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte: 24.083-LP-1951

Cal hidráulica molida y cal hidratada de Córdoba. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 18 marzo 1952 a las 15,15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.28|1-Nº L. 362-v.1º|2|52

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Santa Fe 690 — Buenos Aires
Expediente Nº 10.355|51.

Licitación Pública Nº 750. Para el día 12|2|52 a las 10 horas, provisión útiles de escritorio 1952. Depósito de garantía 1 o|o sobre el total ofertado. Pliegos: Retirar en Santa Fe 690. — Aquiles Pedersoli, Jefe de Suministros.
e.24|1-Nº L-338.v.6|2|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 13 de febrero próximo, a las 10,30 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de uva Malbeck, 85.000 kilogramos de uva semillón y 10.000 kilogramos de uva colección de diversas variedades, puestas en cepa, producidas en la Estación Experimental Nacional de Mendoza (Luján de Cuyo y Godoy Cruz), cosecha 1951|1952, requerido en Expediente Nº 86.977|51. — El acto de apertura de la licitación se realizará en la Estación Experimental Central de Luján de Cuyo (Km. 14 de la ruta 40), Provincia de Mendoza, donde deberán enviarse las respectivas propuestas. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal y en la precitada Estación Experimental Central.
e.28|1 Nº L.380-v.8|2|52

Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 115.005|1952

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero próximo, a las 9 horas, para la provisión de forrajes (pasto mezcla; pasto verde; avena limpia y maíz en grano), con destino a la División Enfermedades Infecciosas y Parasitarias y Sección Técnica de Castelar, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros - Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.23|1-Nº L-307-v.4|2|52

Expte. Nº 34.563|1951
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes en curso, a las 10 horas, para la contratación de mano de obra para la construcción y colocación de tabiques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.21|1-Nº L.285-v.31|1|52

Expte. Nº 127.889|1950
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes en curso, a las 9 horas, para la construcción de una casa prefabricada y provisión de distintos elementos para la elaboración de antígeno en el Instituto de Zoonosis, sito en la calle Chorroarín Nº 134, Capital Federal F. S. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial. Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina 127), Capital. — El Director General.
e.18|1-Nº L.248-v.31|1|52

Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 9 horas, para la adquisición de un camión "Chevrolet" Canadiense, nuevo, o similar, de 101", con carrocería, cabina, dos diferenciales, motor de 85 H. P.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974, 2do. piso. (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.
e.17|1-Nº L-241-v.30|1|52

## Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 17 para el día 8 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de 450 pares de zapatos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.25|1-Nº L 346-v.7|2|52

Expte. Nº 68.203|51

Llámase a Licitación Pública número 16|52, para el día 5 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de miras p|taquimetría y nivelación, barómetros altímetros, termómetros p|hipsómetros y de máxima y mínima, brújulas, trípodes p|brújulas y soportes p|brújulas. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13.30 horas.
e.22|1-Nº L-301-v.4|2|52

Llámase a licitación pública Nº... para el día 4 de Febrero de 1952, a las 10.— horas, para la adquisición de cámaras fotográficas y prismáticos. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros. Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.
e.21|1-Nº L-266-v.1º|2|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1952, provisión de: L|P. 19|52 (2º llam.) 9.00 hs. Refrigeradores de aceite. L|P. 20|52 (2º llam.) 9.15 hs. Casquetes de hormigón L|P. 21|52 (3º llam.) 9.30 hs. Cadena de acero para excavadora Lima y repuestos para excavadora, Ruston. L|P. 22|52. 9.45 hs. Madera de Pino Spruce o Brasil. L|P. 23|52. 10.00 hs. Cajas terminales para cables. L|P. 24|52: 10.15 hs. Tablero mural blindado, seccionadores, transformadores, amperímetro, rieles etc. L|P. 25|52: 10.30 hs. Transformadores. L|P. 26|52: 10.45 hs. Cable armado. L|P. 27|52: 11.00 hs. Cable armado subterráneo. L|P. 28|52: 11.15 hs. Separadoras centrífugas — Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 9 a 12 horas.
e.18|1-Nº L.249-v.31|1|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18|52, para el día 20 de Febrero de 1952, a las 9.00 horas, provisión y montaje de los elementos mecánicos de la planta de filtraje de agua de refrigeración para a Central Eléctrica a vapor "Concepción del Uruguay" (Pcia. de E. Ríos). Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.
e.18|1-Nº L.250-v.31|1|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)
LICITACIONES PUBLICAS
Licitaciones Públicas

18/2/52 — Aceite de patas (2323), 8 horas.
División Licitaciones, enero 24 de 1952.
e.29|1-Nº L-432-v.18|2|52

11/2/52 — Víveres frescos (2358), a las 11 hs.; (2359), a las 11,30 hs.; (2360), a las 12 hs. y (2361), a las 12,30 hs.
14/2/52 — Cerrajería (2259), 8 hs.
14/2/52 — Aceite de ricino (2303), 8,30 hs.
15/2/52 — Termocuplas, alambres y cables extensibles (2260), 8 hs.
División Licitaciones, enero 24 de 1952.
e.29|1-Nº L-433-v.11|2|52

31|1|52: Maquinarias para taller, (2173), 10 horas. 31|1|52: Carrocería con tanque, (2271), 11 horas. 7|2|52: Productos químicos indust., (2263), 8 horas. 8|2|52: Válvulas, (2331), 8.30 horas. 8|2|52: Válvulas, (2332), 9 horas. 8|2|52: Ladrillos comunes y cal, (2335), 10 horas. 9|2|52: Escobillas p|máq. eléctricas, (2257), 8 horas. 9|2|52: Repuestos p|llaves a cadena, (2334), 8.30 horas. 11|2|52: Cables eléctricos, (2336), 10 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L-334.v.30|1|52

13|2|52: Herramientas p|servicio contra incendio, (2214), 8 horas. 18|2|52: Aceite de patas, (2323), 8 horas. 19|2|52: Tubos de oxígeno, (2201), 8 horas. 19|2|52: Armas y explosivos, (2211), 8.30 horas. 20|2|52: Construcción central vapor y obras complementarias taller electricidad en Com. Rivadavia, (2150), 8 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L-335.v.13|2|52

7|2|52: Víveres secos, (2340), (2341), (2342), (2343), a las 10 horas, 10.30, 11.00 y 11.30 horas, respectivamente. 8|2|52: Motores eléctricos, (2339), 10.30 horas. 11|2|52: Válvulas y accesorios, (2333), 9 horas. 12|2|52: Relojes, (2261), 8 horas. 12|2|52: Cloruro de sodio, (2308), 8.30 horas. 12|2|52: Aceite de nabo soplado, (2324), 9 horas. 13|2|52: Productos químicos, (2306), 9 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L-336.v.6|2|52

1|2|52: Conductores eléctricos, postes y columnas (2.202) 8.30 hs.
4|2|52: Material de navegación (2.204) 9.00 horas.
5|2|52: Equipos transmisor y receptor (2.188) 8.00 horas.
6|2|52: Ropa impermeable (2.255) 8.00 horas.
8|2|52: Metales en general y elementos para fundición (2.256) 8.00 horas.
11|2|52: Aceite de pescado (2.258) 8.00 horas.
e.21|1-Nº L-281-v.1º|2|52

30|1|52, telas para ropas (Nº 2.265), 9,30 horas. — 2|2|52, ácido esteárico (Nº 2.254), 8,30 horas. — 5|2|52, elementos contra incendio (Nº 2.213), 8,30 horas. — División Licitaciones, enero 7 de 1952.
e.11|1-Nº L-128-v.31|1|52

30|1|52. — Cañería de bombeo número 2.068, 8 horas. — 1|2|52. — Accesorios cañerías Nº 2.147, 8 horas. — 2|2|52. — Cañería y accesorios Nº 2.223, 8 horas. — 4|2|52. — Construcción y provisión 24 galpones metálicos desarmables Nº 2.125, 10 horas. — 4|2|52. — Válvulas Nº 2.148, 8 horas. — División Licitaciones, enero 4 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.10|1-Nº L-112-v.30|1|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para el transporte de nafta, kerosene, agricol y otros productos livianos a granel en Paraná. El pliego de condiciones de esta Licitación Nº 5, puede solicitarse en: Planta Almacenaje y Oficina de Ventas Paraná y en la Divisional Rosario, sita en Urquiza 1318, Rosario, donde se recibirán las propuestas hasta el día 11 de febrero de 1952 a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.
e.29|1-Nº L-430-v.11|2|52

Licitaciones Públicas
Administración Mendoza
Construcción Caminos y Bases de Hormigón

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para contratar mano de obra construcción caminos, explanaciones, excavaciones y bases de hormigón en Campamento Pampa Palauco de Y. P. F. (Cajón de los Caballos).

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración General de Y. P. F., Av. Roque Sáenz Peña 777, (Bs. Aires), o Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz (Mendoza).

Gerencia Yacimientos, enero de 1952. — Ing. Teodoro Plazt, Subgerente Departamental (Yacimientos).

División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1Nº L-337.v.6|2|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES - ENDE

Llámase a licitación pública para el día 6 de febrero de 1952, a las 10 horas; Nº 105: Equipos para soldadura eléctrica; 10,10 hs. Nº 110: Palas, picos; 10,20 hs. Nº 112: Válvulas; y para el día 18 de febrero de 1952 a las 10 horas, Nº 54: Repuestos para camiones. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60. D. Compras. — El Administrador General.
e.23|1-Nº L. 305-v.5|2|52